

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación propuesta resolución expediente sancionador nº 2010/2011 a D. Antonio Manuel Calero Serrano

p. 1853

Notificación Resolución sobreseimiento expediente 820/2011 a D. Francisco Miguel Jiménez Marín

p. 1853

Notificación resolución Recurso de Alzada expediente sancionador nº 257/2011 a D. Daniel Toscano Márquez

p. 1853

Notificación resolución Recurso de Alzada expediente sancionador nº 761/2011 a D. Antonio José Bravo Villanueva

p. 1853

Notificación resolución Recurso de Alzada expediente sancionador nº 1273/2011 a D. José Álvarez Baena

p. 1854

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos a García Domínguez, Miguel y otros

p. 1854

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución Percepción Indebida Prestaciones a David Ariza y otros

p. 1855

Notificación Resolución Exclusión Participación en Programa Renta Activa de Inserción a D^a María Amador Moreno

p. 1856

Notificación Resolución Suspensión de Prestaciones a Cortés Amaya, Enrique y otros

p. 1856

Notificación Resolución Reclamación previa desestimada sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo a D. Diego Rosa Linares

p. 1857
 Notificación Resolución Reclamación previa estimada sobre exclusión programa renta activa de inserción a D. Bartolomé Salazar Aguilar

p. 1857
 Notificación Resolución Reclamación previa desestimada sobre extinción prestaciones por desempleo a Dª Manuela Guerrero Díaz

p. 1857
 Notificación Resolución Reclamación previa estimada sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo a Dª Mª Carmen Porras Cubero

p. 1858
 Notificación Propuesta Suspensión en materia de prestaciones por desempleo a D. Francisco Ruiz César

p. 1858
 Notificación Propuesta Suspensión de Prestaciones a Bachir Sghaier, Mahdoub y otros

p. 1858
 Notificación Propuesta extinción/exclusión Programa Renta Activa de Inserción a Dª Ionita Preda

p. 1859
 Notificación Exclusión Programa Renta Activa de Inserción a D. Manuel Ortiz Castillejo

p. 1859
 Notificación requerimiento documentación a Consultores Sociedad del Conocimiento, S.L.S. trámite expediente prestación de desempleo de D. Joaquín Rodríguez Caño

p. 1859
 Notificación Percepción Indevida Subsidio trabajadores eventuales REASS a Álvarez Aceituno, Antonio y otros

III. JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Córdoba

p. 1860
 Notificación Resolución Expediente Sancionador nº CO/281/11 a D. Antonio Cohen Cívico

p. 1860
 Notificación Resolución iniciación Medida Cautelar nº MC/20/11 a Dª Isabel Hinojosa Belmonte

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

p. 1860
 Adjudicación Contrato Suministro Piezas de Cantera de Granito para Rehabilitación Urbana del Entorno de la Iglesia de San Sebastian

Ayuntamiento de Belmez

p. 1860
 Información pública alteración calificación varias parcelas sitas en terrenos del Antiguo Pozo Mina Aurora (paraje Culebras)

Información pública Ordenanza reguladora de Caminos Rurales

Ayuntamiento de Córdoba

p. 1860
 Notificación inicio expediente sancionador Tráfico a las personas que se relacionan

p. 1862
 Notificación resolución expedientes sancionadores por infracción de la normativa de Tráfico y Seguridad Vial a las personas que se relacionan

p. 1864
 Notificación expedientes sancionadores de Tráfico a Motilla Sánchez, Esther y otros

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

p. 1864
 Bases reguladoras Concesión Subvenciones a Cofradías y Hermandades Ejercicio 2012

p. 1867
 Bases reguladoras Concesión Ayudas para Actividades Deportivas a Asociaciones y Clubes Deportivos anualidades 2011/2012

Ayuntamiento de La Granjuela

p. 1869
 Información pública Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario y laboral, ejercicio 2012

Ayuntamiento de El Guijo

p. 1869
 Apertura plazo presentación instancias para ocupar cargo de Juez de Paz

Ayuntamiento de Luque

p. 1869
 Licitación para la gestión del servicio público, mediante la modalidad de concesión, consistente en la impartición del primer ciclo educativo de Educación Infantil en la Escuela Infantil Municipal

Ayuntamiento de Montalbán

p. 1870
 Información pública Plan Local de Instalaciones Deportivas

p. 1870
 Información pública modificación artículo 2.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles

Ayuntamiento de Montilla

p. 1871
 Notificación baja en Padrón Municipal de Habitantes a Dª Agatha Dos Santos Freitas

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

p. 1871
 Plan de Empleo 2012

Ayuntamiento de Valsequillo

p. 1879
 Información pública Presupuesto General ejercicio 2012

Ayuntamiento de Villa del Río

Información pública Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios de la Escuela de Música

p. 1880

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Información pública Proyecto de actuación presentado por D. Aquilino Gómez Salado para Legalización de Instalaciones de Ganado Vacuno de Leche en paraje Los Mojinos

p. 1880

Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)

Notificación iniciación expedientes sancionadores a López Fernández, Emilio José y otro

p. 1880

Notificación propuesta de resolución expediente sancionador a Ordóñez Cerro, Rafael Alejandro

p. 1880

Notificación resolución expedientes sancionadores a Ayala Lucena, Manuel y otro

p. 1881

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación a Guerrero Fernández, José Manuel. Procedimiento Despidos/Ceses en general 1003/2011

p. 1881

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a Alquileres Alare S.L.U. Procedimiento 1224/2009

p. 1882

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 1.365/2012

Intentada sin efecto la notificación de propuesta de resolución con sanción de 3.002 € (tres mil dos euros) y prohibición acceso a recinto deportivo durante seis meses, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2070/2011 a D. Antonio Manuel Calero Serrano, con NIF 30796320X, domiciliado en Extrarradio Finca Saures Lazarillos Bayos Bj 4 9, 14015 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 22.2 y 7.2.a de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte (B.O.E. de 12.07.07).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, indicándole que puede alegar en el plazo de quince días lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Córdoba 13 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 1.366/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución de sobreseimiento, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 820/2011 a D. Francisco Miguel Jiménez Marín, con NIF 30952130H, domiciliado en calle Luisa de Marillac 3, 14009 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 13 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 1.372/2012

Intentada sin efecto la notificación de Recurso de Alzada al expediente 257/2011, a D. Daniel Toscano Márquez, con NIF 48916163Q, domiciliado en C/ Villablanca 28 3º A, 21007 Huelva.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. Daniel Toscano

Márquez contra la Resolución de este Centro de fecha 13/06/2011, se le impuso una sanción de 3.002 € (tres mil dos euros) y prohibición de acceso a recintos deportivos durante 6 meses.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el Apartado Undécimo nº 1.2 de la Orden INT/2992/2008, de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, o con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la citada Ley.

Córdoba 13 de febrero de 2012.- El Delegado del Gobierno, p.d. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), el Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impuesto Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.373/2012

Intentada sin efecto la notificación de Recurso de Alzada al expediente 761/2011, a D. Antonio José Bravo Villanueva, con NIF 28763369Y, domiciliado en C/ Virgen de la Soledad 8, 41110 Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. Antonio José Bravo Villanueva contra la Resolución de este Centro de fecha 06/06/2011, se le impuso una sanción de 301 € (trescientos uno euros).

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el Apartado undécimo nº 1.2 de la Orden INT/2992/2008, de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del ci-

tado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, o con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la citada Ley.

Córdoba 13 de febrero de 2012.- El Delegado del Gobierno, p.d. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), el Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.374/2012

Intentada sin efecto la notificación de Recurso de Alzada al expediente 1273/2011, a D. José Álvarez Baena, con NIF 30972273J, domiciliado en calle Bellavista 4, 14546 Santaella (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. José Álvarez Baena contra la Resolución de este Centro de fecha 09/08/2011, se le impuso una sanción de 600 € (seiscientos euros) y retirada del arma.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el Apartado Undécimo nº 1.2 de la Orden INT/2992/2008, de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, o con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la citada Ley.

Córdoba 13 de febrero de 2012.- El Delegado del Gobierno, p.d. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), el Secretario General, José Antonio Caballero León.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro
Córdoba**

Núm. 1.364/2012

Anuncio sobre notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Avenida Gran Capitán, 7 de Córdoba.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Municipio: FUENTE PALMERA		ANEXO	
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
550082.14/11-1284321	GARCÍA DOMÍNGUEZ MIGUEL	30821156Y	DECLARACION-ACU
Municipio: MONTILLA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
2998626.98/10-1284264	ARQUIMIA SL	B14745475	DECLARACION-ACU
2998513.98/10-1284262	ARROYO ROMERO ANTONIA	80143415F	DECLARACION-ACU
2998937.98/10-1284279	ASP VIVIENDAS Y LOCALES SL	B14663389	DECLARACION-ACU
2950029.98/10-1284258	CARMONA NAVARRO IRENE	30792099K	DECLARACION-ACU
2950029.98/10-1284257	CARMONA FOLGONIO ANTONIO M.	30932470T	DECLARACION-ACU
2998647.98/10-1284282	CORDOBA CORDOBA ANTONIO	75639460G	DECLARACION-ACU
2950029.98/10-1284256	HIDALGO LOPEZ JUAN ANTONIO	79220734V	DECLARACION-ACU
2998780.98/10-1284265	JURADO HERRADOR PILAR	30428542W	DECLARACION-ACU
2998780.98/10-1284270	JURADO HERRADOR PILAR	30782162C	DECLARACION-ACU
3050394.98/10-1284271	LUQUE ESPESO FERNANDO	52353216C	DECLARACION-ACU
2951069.98/10-1284261	LUQUE HIDALGO FRANCISCO JOSE	30800241K	DECLARACION-ACU
2998908.98/10-1284273	MIGUEL VELASCO GARCIA SL	B14385637	DECLARACION-ACU
2998937.98/10-1284276	MIGUEL VELASCO GARCIA SL	B14385637	DECLARACION-ACU
2998937.98/10-1284278	MIGUEL VELASCO GARCIA SL	B14385637	DECLARACION-ACU
2998937.98/10-1284280	MIGUEL VELASCO GARCIA SL	B14385637	DECLARACION-ACU
2998937.98/10-1284281	MIGUEL VELASCO GARCIA SL	B14385637	DECLARACION-ACU
2998592.98/10-1284263	MUÑOZ MARQUEZ FRANCISCO	52352035X	DECLARACION-ACU
2950116.98/10-1284260	MUÑOZ FRIEGO MANUEL	30758133A	DECLARACION-ACU
2998745.98/10-1284268	PALMA COBOS JESUS	52352970W	DECLARACION-ACU
2998908.98/10-1284275	PEREZ NAVAS MANUEL	44348141E	DECLARACION-ACU
2998626.98/10-1284267	PROCOEUR 2005 SLJ	B14713416	DECLARACION-ACU
2950070.98/10-1284259	RAIGON HIDALGO JOSE MIGUEL	52353377V	DECLARACION-ACU
2998937.98/10-1284277	REY MESA RAFAEL	30483672R	DECLARACION-ACU
2998908.98/10-1284274	VILCHEZ LLAMAS JUAN	30492757R	DECLARACION-ACU
2998626.98/10-1284266	ZAMORA ESPESO FRANCISCO	26972727Y	DECLARACION-ACU
Municipio: MONTORO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
550012.14/11-1284311	LOPEZ LAGUNA ARANA ALFONSO	75793828L	DECLARACION-ACU
Municipio: PRIEGO DE CORDOBA			

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
530213.14/11-1284363	AGUILERA GRANADOS FRANCISCO	52360065J	RECURSO-RESOLUC
Municipio: VILLAHARTA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
320132.14/11-1284720	LEON FERNANDEZ JOSE	19788708Z	RECURSO-AUDIENC
Municipio: CORDOBA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
550023.14/11-1284314	LOPEZ LAGUNA ARANA ALFONSO	75793828L	DECLARACION-ACU
550034.14/11-1284315	LOPEZ LAGUNA ARANA ALFONSO	75793828L	DECLARACION-ACU
550056.14/11-1284316	LOPEZ LAGUNA ARANA ALFONSO	75793828L	DECLARACION-ACU
550174.14/11-1284336	SALAZAR GUERRA NICOLAS	30419101Z	DECLARACION-ACU

Córdoba, 13 de febrero de 2012.- El Gerente Territorial, Fdo. Luis González León.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 1.351/2012

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presu-

puestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 10 de febrero de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
ARIZA PINO, DAVID	50606132	2011/3311	497,00	3%	511,91	26/01/2011 28/02/2011	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
				5%	521,85		
				10%	546,70		
				20%	596,40		
CARRILLO MATEU, JAIME	26970760	2011/3630	572,51	3%	589,69	14/04/2011 30/04/2011	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	601,14		
				10%	629,76		
				20%	687,01		
RODERO ALBILLO, JORGE	71121190	2011/3491	3.701,50	3%	3812,55	11/03/2011 30/06/2011	REVOCACIÓN DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
				5%	3886,57		
				10%	4071,65		
				20%	4441,80		
RODRÍGUEZ CAMPOS, JONATHAN	78981259	2011/3991	369,20	3%	380,28	05/09/2011 30/09/2011	SUSPENSIÓN POR PRIVACIÓN DE LIBERTAL
				5%	387,66		
				10%	406,12		
				20%	443,04		
HENRÍQUEZ MENDOZA, MARIA TERESA	31003665	2011/3822	738,40	3%	760,55	01/07/2011 30/08/2011	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DE RENTAS
				5%	775,32		
				10%	812,24		
				20%	886,08		
ORTEGA MUÑOYERRO, MARTA CARLOTA	30541969	2011/3951	669,30	3%	689,38	30/06/2011 27/072011	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
				5%	702,76		
				10%	736,23		
				20%	803,16		
LUNA PAREDES, ISABEL	77268519	2011/4019	28,40	3%	29,25	29/04/2011 30/04/2011	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	29,82		
				10%	31,24		
				20%	34,08		

YOUNESS JAFNI	6869509	2011/4011	160,48	3%	165,29	26/04/2011	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	168,50		
				10%	176,53		
				20%	192,58		
LARES GARCÍA, FRANCISCO	30537682	2011/3626	85,20	3%	87,76	25/04/2011	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	89,46		
				10%	93,72		
				20%	102,24		
GUTIÉRREZ RAIGON, JOSÉ	30947046	2011/3613	26,14	3%	26,92	15/06/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	27,45		
				10%	28,75		
				20%	31,37		
MOHAMMED LAABARI	8948364	2011/4009	752,60	3%	775,18	08/03/2011	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	790,23		
				10%	827,86		
				20%	903,12		
REJANO ROT, FRANCISCO	30465442	2011/4035	609,81	3%	628,10	12/05/2011	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	640,30		
				10%	670,79		
				20%	731,77		
HINOJOSA MARDARRAS, ANTONIO	44357428	2011/3371	67,10	3%	69,11	18/05/2011	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
				5%	70,45		
				10%	73,81		
				20%	80,52		
SAMIRA LOUAHI	2133590	2010/1125	1.504,36	3%	1549,49	13/05/2009	EXCLUSIÓN RENTA ACTIVA POR INCUMPLIMIENTO DEL COM-PROMISO DE ACTIVIDAD
				5%	1579,58		
				10%	1654,80		
				20%	1805,23		

Núm. 1.352/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción con motivo de no haber comparecido a requerimiento del SEPE, a Dª María Amador Moreno con D.N.I. 30421516-Z y con domicilio en Córdoba, C/ Lucena nº 2 Bajo y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 15 de febrero de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.353/2012

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su pu-

blicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
50604339S	Cortes Amaya, Enrique	18/11/11	Ausente
50604146Y	Díaz Marichica, Carolina	26/10/11	Ausente
44363593C	Gómez García, José Antonio	21/10/11	Desconocido
30500909B	López Gómez, Agustín	26/10/11	Ausente
26978660M	Reyes Osuna, Raúl	19/10/11	Desconocido
30788060F	Toro Crespo, Jesús	09/12/11	Ausente

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado con respecto a la prestación/subsidio que viene usted percibiendo y en atención a los siguientes

Hechos

- 1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.
- 2.- No renovó su demanda de empleo o no compareció previo requerimiento ante los Servicios Públicos de Empleo en la fecha indicada (ver fecha sanción en relación adjunta).
- 3.- Se le comunicó una propuesta de suspensión de su derecho por uno de los motivos indicados, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto el nº 4, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.
- 4.- Que Si/No ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

- 1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- 2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de

las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante un mes, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba 15 de febrero de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.354/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Reclamación previa desestimada sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo (1 mes de suspensión por no renovación de la demanda), a don Diego Rosa Linares con D.N.I. 17473858-E y con domicilio en Alcantarilla (Murcia), C/ Damián Camp nº 22 2º E y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 15 de febrero de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.355/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Reclamación previa estimada sobre exclusión del programa de renta activa de inserción, a D. Bartolomé Salazar Aguilar con D.N.I. 30476242-T y con domicilio en Fernán Núñez (Córdoba), C/ Ramón y Cajal nº2 1º 4 A que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que

se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 15 de febrero de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.356/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Reclamación previa desestimada sobre Extinción de prestaciones por desempleo, a doña Manuela Guerrero Díaz con D.N.I. 30467758-A y con domicilio en Córdoba, calle Algeciras nº 11 3º 4 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 15 de febrero de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.357/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Reclamación previa estimada sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo (1 mes de suspensión por no renovación de la demanda), a Dª Mª Carmen Porras Cubero con D.N.I. 34014859-K y con domicilio en Lucena (Córdoba), C/ Juan Valera nº 11 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 15 de febrero de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.358/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación de propuesta de suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovar la demanda de empleo), a D. Francisco Ruiz César, con DNI 30976296B, con domicilio en Lucena (Córdoba), Apartado de Correos nº 239, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio del trabajador referenciado para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 15 de febrero de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.359/2012

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicación/es de propuesta de suspensión de Prestaciones, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	FECHA DE LA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
BACHIR SGHAIER, MAHDOUB	X6516735F	01/12/11	DESCONOCIDO
CANO AGUILERA, FRANCISCO	34000671R	27/12/11	AUSENTE
FERNANDEZ RUIZ, JAIME	30965311C	15/12/11	DESCONOCIDO
FRANCO MENDOZA, ISABEL	30422664N	19/09/11	AUSENTE
LEIVA PACHON, FRANCISCO FERNANDO	34018805B	02/12/11	AUSENTE
LOPEZ ROLDAN, LUIS FELIPE	14622285N	28/11/11	AUSENTE
RODRIGUEZ DELGADO, FRANCISCO	34023936J	03/01/12	DESCONOCIDO
SUAREZ OSORIO, AMPARO	46272521V	04/01/12	AUSENTE
VELASCO CASTRO, JUAN	38799702J	12/12/11	DESCONOCIDO

Según la información obrante en este Servicio Público se encuentra usted en una presunta situación de irregularidad en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la no comparecencia a requerimiento del SEPE.

El Hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a) del nº3 del art. 24 del Texto Refundi-

do de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a) del nº 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido, la sanción de la pérdida de un mes del derecho.

En virtud de ello, se le comunica que se ha iniciado un proceso sancionador, con propuesta de suspensión por 1 mes del derecho que tiene reconocido.

Según lo dispuesto en el nº 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Si el proceso que se inicia es por una presunta reincidencia en una infracción de igual categoría, que aún está pendiente de resolución firme, la resolución al presente procedimiento no se dictará hasta que no se dé por finalizado el anterior.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el nº 4. del art. 47 l.d) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137/2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I. o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a www.sepe.es o al teléfono 901.11.99.99.

Córdoba 15 de febrero de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.360/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación de propuesta extinción/exclusión del programa de Renta Activa de Inserción, a Dª Ionita Preda con N.I.E. X5931090-B, con

domicilio en Córdoba, C/ Lib. José Gervasio Artigas nº 7 Portal 7 1º 1 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vellellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 15 de febrero de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.361/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación de exclusión del Programa de Renta Activa de Inserción, a D. Manuel Ortiz Castillejo con D.N.I. 75702084-E, con domicilio en Aldea de la Cardenchoza de Fuente Obejuna (Córdoba), C/ Encarnación Muñoz nº 30 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vellellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 15 de febrero de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.362/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE de Córdoba (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa Consultores Sociedad del Conocimiento, S.L.S., con domicilio en Córdoba, calle Imprenta de La Alborada, Nº 124, para que aporte documenta-

ción perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Joaquín Rodríguez Caño, con D.N.I. número 30944786, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 15 de febrero de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.363/2012

Remisión de notificación de Percepción Indevida de Subsidio para Trabajadores Eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibidos, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 14 de febrero de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
ALVAREZ ACEITUNO, ANTONIO	75667012	2012/282	853,42	01/09/2011 30/11/2011	REGULARIZACION POR JORNADAS DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2011
JIMENEZ SANCHEZ, ELVIRA	30795198	2012/221	51,20	01/11/2011 30/11/2011	REGULARIZACION POR JORNADAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011
REDONDO RAMIREZ, RAFAEL	30983058	2012/216	426,71	01/11/2011 30/11/2011	REGULARIZACION POR JORNADAS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2011
MARTINEZ CRUZ, JOSE ANTONIO	30478777	2012/231	170,68	01/11/2011 30/11/2011	REGULARIZACION POR JORNADAS CORRESPONDIENTES A NOVIEMBRE DE 2011

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Salud
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 1.348/2012

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de denuncia de la Guardia Civil, puesto de La Carlota, Código 104025, de fecha 19/06/2011, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador número CO/281/11.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a don Antonio Cohen Cívico cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Paseo de la Barquera 127 B, de la localidad de Majaneque, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 14 de febrero de 2011.- La Delegada Provincial, Fdo. María Isabel Baena Parejo.

Núm. 1.349/2012

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección 06-6751 de fecha 10/06/2011, se acordó la iniciación de la Medida Cautelar número MC/20/11.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a doña Isabel Hinojosa Belmonte, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Libertador Simón Bolívar, 14, PT. 13, 1º A de la localidad de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 14 de febrero de 2011.- La Delegada Provincial, Fdo. María Isabel Baena Parejo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Añora**

Núm. 1.388/2012

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 31/01/2012, el Ayuntamiento de Añora adjudicó el contrato de suministro que a continuación se transcribe, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo

3/2011, de 14 de noviembre:

Concluido el procedimiento de licitación convocado por acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2011, para la adjudicación de la elaboración y suministro de piezas de cantera de granito para la obra de Rehabilitación Urbana del Entorno de la Iglesia de San Sebastián, se acuerda adjudicar el Lote 1 (Granito para revestimientos) y el Lote 2 (Granito para soldados) a D. Rafael Espejo Caballero, por los precios unitarios ofertados.

El contrato incluyendo el Lote 1 y el Lote 2 ha sido firmado con el empresario D. Rafael Espejo Caballero el día 17/02/2012.

En Añora, a 20 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 1.337/2012

Por Acuerdo de Pleno de fecha 9 de febrero de 2012, se aprobó inicialmente la alteración de la calificación de las parcelas nº 206, 207, 260, 261, 262, 263, 264, 275 y 276 sitas en los terrenos del Antiguo Pozo Mina Aurora (paraje Culebras) obteniendo la calificación de bien demanial, lo que se publica a los efectos del artículo 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se expone al público, por el plazo de un mes, el citado Acuerdo plenario y el expediente para que por los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes; y en el supuesto de que no se presenten, el Acuerdo se entenderá definitivo.

En Belmez a 15 de febrero de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Aurora Rubio Herrador.

Núm. 1.338/2012

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2012, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de Caminos Rurales del término Municipal de Belmez y someter la misma a trámite de información pública durante un plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de alegaciones, al acuerdo adoptado con carácter provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

En Belmez a 16 de febrero de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Aurora Rubio Herrador.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.367/2012

Formulada denuncia contra los vehículos relacionados, cuya notificación no se efectuó en el acto, por causas legalmente previstas se procedió a requerir por notificación domiciliaria a los titulares registrales de los mismos, a efectos del cumplimiento de la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, prevista en el art. 72.3 del R.D.L. 339/1990, de 2 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE n 172, de 20 de julio), la anterior notificación domiciliaria no pudo practicarse.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. n.º. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley n.º. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se referencian, en calidad de titulares registrales de los vehículos objeto de los expedientes incoados por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, deberán optar por una de las siguientes posibilidades:

a/ Presentar, dentro de los quince días siguientes a la publicación, escrito comunicando verazmente la identidad del conductor en el momento de la infracción (nombre, D.N.I. y domicilio), incluso en el caso de ser ud. mismo el conductor (salvo que opte por b/ o c/).

Cuando por causas que le sean imputables, incumpla la obligación de identificar al conductor en el momento de la infracción, o no sea posible la notificación de la denuncia al conductor que haya sido identificado, incurrirá en la responsabilidad prevista en el art. 65.5.j), como autor/a de falta muy grave, cuyo importe alcanzará el triple de la sanción originaria cuando se trate de infracciones graves o muy graves, o el doble si la infracción originaria es leve (art. 67.2.a) RDL 339/1990, de 2 de marzo).

Las empresas de alquiler de vehículos sin conductor acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia debidamente cotejada, del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato.

b/ Pagar el importe de la denuncia, con la bonificación del 50%, si lo hace durante los 20 naturales siguientes a la publicación.

El pago con el beneficio de la reducción antes dicha, implica la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago. La renuncia a formular alegaciones y el agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible, únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, computándose el plazo para la interposición de este último desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

El pago puede efectuarse personándose en la planta baja del Excmo. Ayuntamiento, sito en C/. Capitulares, s/n, de Córdoba, o en cualquiera de los Centros Cívicos municipales que cuenten

con este servicio, al objeto de obtener la correspondiente carta de pago, para su posterior ingreso en las Entidades Bancarias Colaboradoras; mediante ingreso o transferencia bancaria a la siguiente cuenta del BBK Cajasur 2024 6028 10 3118835506; o, también por giro postal dirigido al Excmo. Ayuntamiento, haciendo constar en los últimos casos la identificación del expediente sancionador.

c/ De ser el conductor en el momento de la infracción, pero no estar conforme con la misma, podrá presentar escrito de alegaciones, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación manifestando cuando considere conveniente a su defensa y proponiendo las pruebas que crea oportunas.

Alguna de las diferentes opciones deberá presentarla en el plazo indicado, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38, apartado 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre).

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección de Gestión, sito en Avda. de los Custodios, s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

Iniciación: Mediante la denuncia formulada (art. 3 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero).

Autoridad Sancionadora: El órgano competente para resolver es el/la Excmo./a Sr./a Alcalde/esa, o persona en quien delegue. (Art. 68.2 R.D.L. 339/1990). Decreto de Delegación número 7466, de 26 de junio de 2007 (BOP nº 123, de 9 de julio de 2007)

Instructor y Secretario: El técnico de sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento, y el Jefe del Equipo de Multas del mencionado Departamento respectivamente. Uno y otro podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Caducidad: Un año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurren causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/1990).

Causas de no Notificación en el acto: a: Concurrencia de circunstancias, para llevar a cabo la detención del vehículo, que podrían generar un riesgo para la circulación, B: Vehículo estacionado sin conductor; C: Infracción detectada mediante dispositivos de captación de imágenes que permiten la identificación del vehículo.

Córdoba, 16 de febrero de 2012.- El Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión, Delegación por decreto 6306 de 13 de junio de 2011, Fdo. José María Bellido Roche.

D.N.I.		NOMBRE / RAZON SOCIAL		DATOS DE LOS EXPEDIENTES				SANCION	
ART.	AGENTE			EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA	HORA	LUGAR DE LA DENUNCIA	NO/NOT
B54408612	SPAZIO MOTOR, S.L.			2011028750	6004-GWF	28.05.2011	16,17	GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA	200,00
170	9269	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE						PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS	5
309683737	RUBIO RUIZ FRANCISCO JAVIER			2011042461	CO-3884-AW	15.08.2011	16,47	DE AMERICA	200,00
170	9322	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE						PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS	C
B54408612	SPAZIO MOTOR, S.L.			2011028751	6383-GWF	28.05.2011	16,53	GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA	200,00
170	9269	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE						PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS	5
B14749998	BEDISA CORDOBESA DISTRIBUCIONES SL			2011041222	7945-FWH	23.09.2011	10,45	A-3050-SALIDA AEROPUERTO	100,00
052	145	EXCESO DE VELOCIDAD							C
B14327589	KELIA CORDOBA, S.L.			2011041452	8489-DDK	27.09.2011	12,08	A-3050 SALIDA AV DEL AEROPUERTO	300,00
052	9269	EXCESO DE VELOCIDAD							C
29995399H	LUQUE NAVAS ANTONIO			2011038103	CO-6782-AU	12.07.2011	11,52	DE AMERICA	200,00
170	9322	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE						PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS	C
B14500243	AMBAR RENT A CAR SL			2011041524	4385-FYD	12.09.2011	9,10	COLON, DE-CONDE TORRES CABRERA	200,00
146	18	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DE UN SEMAFORO.							B
043164753	GARCIAS ALCOLEA BEATRIZ			2011037944	9779-BXW	6.07.2011	12,20	DE AMERICA	200,00
170	9334	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE						PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS	C
29995399H	LUQUE NAVAS ANTONIO			2011038374	CO-6782-AU	22.07.2011	11,58	DE AMERICA	200,00
170	9334	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE						PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS	C

30968373T	RUBIO RUIZ FRANCISCO JAVIER	2011042694	CO-3884-AW	31.08.2011	16,44	DE AMERICA	200,00
170	9376 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS						C
B14681910	JIVALCAR CORDOBA SL	2011040775	1997-HGB	21.09.2011	12,21	N-IV ANTIGUA CTRA. MADRID-SAN CARLO	300,00
050	334 EXCESO DE VELOCIDAD						C
Y0692887A	MIHAI LEONE	2011042005	CO-1651-AX	17.09.2011	10,38	GRAN VIA PARQUE	200,00
117	430 NO UTILIZAR EL CONDUCTOR EL CINTURON DE SEGURIDAD U OTRO SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO ESTANDO OBLIGADO A ELL						B
30802464J	CARMONA BAENA FRANCISCO JAVIER	2011042276	CO-9696-AH	4.08.2011	11,12	GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA	200,00
170	9322 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS						C
E14776702	PASTECOR C.B	2011041366	0698-GPT	27.09.2011	11,40	A-3050 SALIDA AV DEL AEROPUERTO	100,00
052	9269 EXCESO DE VELOCIDAD						C
30002376A	RECIO MORALES ANTONIO	2011040776	5508-FGZ	21.09.2011	12,21	N-IV ANTIGUA CTRA. MADRID-SAN CARLO	400,00
050	334 EXCESO DE VELOCIDAD						C
B14500243	AMBAR RENT A CAR SL	2011042257	4385-FYD	3.08.2011	8,53	DE COLON	200,00
170	9376 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS						C
29995399H	LUQUE NAVAS ANTONIO	2011037978	CO-6782-AU	7.07.2011	12,14	DE AMERICA	200,00
170	9145 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS						C
048299746	GOMEZ QUILES FRANCISCO	2011038259	0237-GDX	18.07.2011	19,10	GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA	200,00
170	9145 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS						C

Núm. 1.368/2012

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con D. Aguera Carmona Miguel Ángel (Expediente nro. 2011045010) y termina con D. Tejada Trapero Antonio (Expediente nro. 2011049459).

Córdoba, 16 de febrero de 2012.- El Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión, Delegación por decreto 6306 de 13 de junio de 2011, Fdo. José María Bellido Roche.

Multas de Tráfico y O.R.A. 02/02/2012

Relación de Notificaciones para el B.O.P. REF. 005/12

DNI/NIF CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
030436306 AGUERA CARMONA MIGUEL ANGEL	2011045010	200,00
30539359M ALBAÑIL ROMERO JOSE VICENTE	2011049190	200,00
30060110F ALBALA AGUNDO EDUARDO	2011050510	200,00
030534266 ALVAREZ AVILES JOSÉ	2011050530	200,00
30538160W BARBADO PORTILLO JUAN CARLOS	2011048490	200,00
028602419 BERBEN VARON ANTONIO JACINTO	2011049000	200,00
030831622 CEREZO NIETO MIGUEL ANGEL	2011048780	200,00
X4462687C COIMBRA ROCA ROMER	2011048690	500,00
08013842I CORONADO PEREZ MARIA ROSARIO	2011050460	200,00
44363731C DIAZ DE LA ROSA MARIA JOSE	2011035180	100,00
030434848 DIAZ FERNANDEZ CARLOS	2011048470	200,00
048812707 DIAZ GONZALEZ FRANCISCO J	2011048990	200,00
30451953E FERRI PEREZ RAFAEL JOSE	2011021140	200,00
30062282V FUENTES CABANAS ANGEL LUIS (HDROS)	2011048350	200,00
44358792A JIMENEZ ALVAREZ FRANCISCO MANUEL	2011050440	200,00

30533390Q LOZANO MUÑOZ MANUEL	2011039430	200,00
31007533Z MOLINA NAVARRO SALVADOR	2011051170	200,00
30798543W MUÑOZ FERNANDEZ FRANCISCO MANUEL	2011044800	300,00
045738208 NAVAJAS GOMEZ EVA MARIA	2011938440	600,00
52572901F PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	2011049150	200,00
45742561T PLANTON BARRULL DAVID	2011934250	600,00
30474818W REYES GARCIA PEDRO	2011048430	200,00
45944684E REYES ROMERO ZAIRA	2011047640	200,00
30830182Q SANCHEZ MARTINEZ RAFAEL CRISTOBAL	2011033620	300,00
26011020K SARMIENTO CANO MANUEL	2011050720	200,00
B14284814 SISTEMA DE RIEGOS Y MANTENIMIENTOS	2011048590	200,00
X3533716L WORDEN CHANTAL SUZANNE	2011015380	300,00
30474080T ARJONA GAMEZ ANTONIO	2011035731	300,00
005605107 AYUSO GONZALEZ DIEGO	2011048421	200,00
030829134 BARQUERO AGUILAR GUERRERO FCO JOSE	2011048431	200,00
30475433L BENITEZ HARO MANUEL	2011048671	200,00
30798015A CABRERA SANCHEZ MANUEL	2011043901	200,00
032847597 CALVENTUS ESCUDIER ANTONIO	2011050491	200,00
30513315C CASTRO SERRANO ANTONIO	2011050511	200,00
B14557474 CEMA ENGINEERING, S.L	2011048661	200,00
046068570 CHILA HEREDIA MANUEL EDUARDO	2011050831	500,00
26185404L CORTES MORENO MARIANO	2011048731	200,00
030999118 ESTEPA CABALLERO ANA BELEN	2011048301	200,00
30799313J GOMEZ ORTEGA RAFAEL EMILIO	2011050501	200,00
X9276862L GUGLIELMI OTTAVIA	2011049511	200,00
34016103T JIMENEZ GUETO JOSE JUAN	2011048451	200,00
X6619759Z KOLISNYK OLHA	2011048411	200,00
44370014R MARZO ARENAS DAVID	2011049531	200,00
012152369 PASTOR SANTIAGO GUILLERMO	2011042061	200,00
B13275680 PROCESOS Y GESTION MANCHA SL	2011048521	200,00
50886313D RODRIGUEZ GARCIA PABLO	2011046631	500,00
075698906 RUBIO SANCHEZ ASCENSION	2011049071	200,00
77821284W SUAREZ LLEDO JAVIER	2011051241	200,00
45745454H VILLAGRAZ ROMERO RAFAEL ANGEL	2011053641	500,00
044354703 ALCAIDE NIETO SALVADOR	2011038682	200,00
044354703 ALCAIDE NIETO SALVADOR	2011039312	100,00
44352248Z ARROYO MORENO MIGUEL ANGEL	2011052172	200,00
30808541H CASTILLO RODRIGUEZ MANUEL ANGEL	2011044462	200,00
30821198W ESTRADA FERNANDEZ MARINA	2011048292	200,00
045749009 GARCIA GORDILLO JOSE ISRAEL	2011041752	300,00
044276539 GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO ANDRES	2011039362	200,00
45739555F GUTIERREZ VIEDMA FELIPE	2011048132	200,00
30510069V HERRERA PRIETO JOSE MARIA	2011048662	200,00
30539918N JIMENEZ MUÑOZ MANUELA	2011048222	200,00
X1225034P LATIFA TOUNI	2011048432	200,00
30492541S MOLINA MOYA RAFAEL	2011049142	200,00
030818952 MORENO AGUDO PEDRO	2011049362	200,00
X3935376F NOVOA GALLEGOS WILSON HERNANDO	2011049482	500,00
052351515 PAREDES CEREZO ENRIQUE GABRIEL	2011050492	200,00
30192215T QUINTANA GIRALDO FRANCISCO	2011037432	200,00
30814282D RIOS PARRAS SALOMON	2011048202	200,00
024232685 RODAS IBAÑEZ JULIAN ALBERTO	2011048252	200,00
45886134F SERRANO RAMON AILEEN MARIA	2011028952	200,00
30013159E SOTO VILLEGAS ANA MARIA	2011049022	200,00

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

30477042H BUENO APARICIO VICENTE	2011046208	300,00	025320339 LOPEZ OJEDA JOSE LUIS	2011046899	200,00
30470019X CABRERA CABRERA ENRIQUE MARIA	2011051798	200,00	30446127S ORTIZ SALAS FRANCISCO	2011048449	200,00
30520625Q CADENAS DE LLANO NARANJO EDUARDO	2011048498	200,00	E14883862 PALETS BURGOS CB	2011048919	200,00
30987968E CENTENO MARIN ADAN	2011049008	200,00	30811215R PULIDO CALLEJAS ALFONSO	2011050609	200,00
30813332W DEL ROSAL MORENO FRANCISCO	2011049178	200,00	000402470 REDONDO GUTIERREZ JUSTO	2011050589	200,00
27316274W DIAZ FALCON CARLOS	2011034338	200,00	30815456X REINA CARDADOR MARIA ESPERANZA	2011050449	200,00
29822557K DOBLAS ORTEGA CARLOS	2011050438	200,00	030540420 RODRIGUEZ CABRERA PEDRO JESUS	2011053509	200,00
B13164397 FERNANDEZ FERRERA S.L.	2011047668	200,00	30961555J RODRIGUEZ GOMEZ DANIEL	2011035579	200,00
026034653 FERNANDEZ LENDINEZ JOSE A	2011048898	200,00	31002531A RUDILLA DOMINGUEZ REBECA	2011051319	500,00
53596229L FERNANDEZ RUANO FRANCISCO	2011046608	500,00	30793887S SALAZAR JIMENEZ JOSE ANTONIO	2011048739	200,00
45885502L GONZALEZ MONTORO ANTONIO J.	2011051168	200,00	75704264V SANCHEZ CABRERA LUIS	2011047659	200,00
45738462H LOPEZ GOMEZ DAVID	2011044828	200,00	X7342246W SILVA GUSTAVO BRUNO DA	2011031359	500,00
29995399H LUQUE NAVAS ANTONIO	2011052698	200,00	030509595 TEJADA TRAPERO ANTONIO	2011049459	200,00
30416850V MEDINA RAMIREZ ANA MERCEDES	2011048208	200,00			
X3935376F NOVOA GALLEGO WILSON HERNANDO	2011049128	200,00			
030422135 PEREZ IZQUIERDO JUAN	2011033348	80,00			
30001744S PINO TOLEDANO RAFAEL DEL	2011047658	200,00			
30936720H PRIEGO JIMENEZ ANTONIO	2011047618	200,00			
45739407C RAMIREZ DE LOS LLANOS INES MARIA	2011018418	200,00			
50886313D RODRIGUEZ GARCIA PABLO	2011051308	200,00			
30458465W ROMERO PADILLA JUAN	2011050498	200,00			
30468626C TORRALBA SANCHEZ JOSE ANTONIO	2011048828	200,00			
31010403D AMIL CAMACHO CARLOS	2011053019	200,00			
B4186824I AROMAS SELECTIVE SL	2011048929	200,00			
45887834M BELLIDO CRUZ RAFAEL JESUS	2011049179	500,00			
43146831G BESTRED CASTILLO SUSANA	2011051929	200,00			
30826382B CABALLERO CARRETERO DIEGO FRANCISCO	2011052919	500,00			
B14832968 CODEAGRO SL	2011048129	200,00			
37336251Y DE LA CRUZ ALBA CARLOS	2011939309	300,00			
029898629 DELGADO LOZANO MARCIAL	2011048989	200,00			
30036547L FERNANDEZ BOLAÑOS PORRAS JOSE MARIA	2011048829	200,00			
29975643L GARCIA AGUILAR PILAR	2011040479	200,00			
30801784T GARCIA CAYUELA IMMACULADA	2011048719	200,00			
04496945I GARCIA FERNANDEZ MIGUEL	2011048239	200,00			
30970422W GARCIA JORDAN ISABEL MARIA	2011044889	200,00			
X5228084T GERMAN LOPEZ LOPEZ OSWALDO	2011043429	400,00			
30500445F GOMEZ PULIDO ANTONIO	2011050549	200,00			
26004324H GONZALEZ LOPEZ RICARDO	2011009689	200,00			
30398811X GRANADOS RELAÑO JUAN	2011044819	300,00			
030792817 GUTIERREZ CARRIET ISIDORO	2011050429	200,00			
077196404 GUTIERREZ CORDOBA LISBETH ANDREA	2011048549	200,00			
080129289 HERRADOR MEDINA MIGUEL	2011050469	200,00			
30819749W HIDALGO RUIZ JUAN JOSE	2011041609	200,00			
044372105 HISA RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	2011043649	200,00			

Núm. 1.369/2012

Por el presente, y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en relación con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, interesadas en expedientes incoados por este Excelentísimo Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, Equipo de Multas, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la resolución del Recurso de Reposición en su día interpuesto, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de esta publicación, puedan formular por escrito reclamación económico-administrativa ante el Concejo Municipal para la resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas del Ayuntamiento de Córdoba, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Unidad de Multas, sita en Avenida de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

DATOS DE LOS EXPEDIENTES

D.N.I.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MÁTRICULA	FECHA	HORA	LUGAR DE LA DENUNCIA	SANCION
ART. AGENTE			HECHO DENUNCIADO				NO/NOT
45837023R	MOTILLA SANCHEZ ESTHER	2010955921	6233-DXC	8.03.2011	12,00	OFICINA UNIDAD DE MULTAS	600,00
009	666 NO FACILITAR, EL OBLIGADO, LA IDENTIFICACION DEL CONDUCTOR EN EL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN, AL SER REQUERIDO PAR						
30541781N	VELASCO DIAZ DOLORES	2011900472	4451-FRD	7.04.2011	12,00	OFICINA UNIDAD DE MULTAS	600,00
009	666 NO FACILITAR, EL OBLIGADO, LA IDENTIFICACION DEL CONDUCTOR EN EL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN, AL SER REQUERIDO PAR						
30808418X	ROMAN GOMEZ DANIEL	2010956006	9972-BWR	26.04.2011	12,00	OFICINA UNIDAD DE MULTAS	600,00
009	666 NO FACILITAR, EL OBLIGADO, LA IDENTIFICACION DEL CONDUCTOR EN EL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN, AL SER REQUERIDO PAR						

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 1.280/2012

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2012, se acordó aprobar las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Cofradías y Hermandades de Fuente Obejuna para el año 2012 y publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de solicitudes, por plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVEN-

CIONES A COFRADÍAS Y HERMANDADES DE FUENTE OBEJUNA PARA EL AÑO 2012.

1. Objeto y finalidad de la subvención.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para las actividades e inversiones de las Cofradías y Hermandades que se lleven a cabo durante el año 2012 en Fuente Obejuna.

Las iniciativas concretas en el ámbito de la subvención deberán corresponderse, al menos con uno de los conceptos que se relacionan a continuación y responder a las siguientes finalidades:

- a) Difusión de la cultura de la Semana Santa.
- b) Promoción de la participación ciudadana.

c) Programación y ejecución de actividades culturales, procesiones, etc.

2. Beneficiarios y ámbito de actuación.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en estas bases las Cofradías y Hermandades sin ánimo de lucro que durante el año 2012 realicen las actividades objeto de la presente convocatoria y cumplan con los requisitos generales establecidos en esta.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad o la inversión que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Acreditar documentalente ante el Ayuntamiento la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones a los que está sujeta la subvención concedida. A tal fin será necesario la presentación de una memoria detallada a la que se adjuntará toda documentación generada por la misma.

c) Comunicar cualquier modificación de la actividad inicialmente proyectada, que únicamente podrá realizarse previa autorización por el Ayuntamiento.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación realizadas por el Ayuntamiento.

e) Comunicar al Ayuntamiento la concesión de cualesquiera otras ayudas procedentes de entes públicos o privados.

f) Aportar al Ayuntamiento de Fuente Obejuna los testimonios gráficos u otros de difusión de la actividad e impacto de la misma.

3. Criterios para su otorgamiento.

Presentadas las solicitudes, los servicios técnicos procederán a valorar la idoneidad de los proyectos presentados y su adecuación para la satisfacción del interés público perseguido de acuerdo con lo establecido en la convocatoria. En todo caso la actividad objeto de subvención habrá de tener en cuenta con carácter general los siguientes aspectos:

a) La promoción de actos culturales dentro del municipio.

b) El fomento, programación y realización de la participación ciudadana en procesiones y actos propios de Semana Santa.

c) El fomento de los valores cívicos y de convivencia en el respeto al bienestar social.

4. Importe de la subvención.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total del importe disponible en la partida presupuestaria 924.489.00 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2012.

La Comisión de valoración, a la vista de la documentación recibida, elaborará una propuesta de distribución de la cantidad consignada en sus presupuestos según los siguientes criterios que se transcriben en orden de prelación:

1.- Calidad del proyecto.

2.- Interés y duración del proyecto.

3.- Amplitud del público a que va dirigido.

4.- Trayectoria de la Entidad solicitante y valoración de los resultados de los proyectos en ejercicios anteriores.

5.- Impacto de la actividad en el exterior.

Si el número de solicitudes presentadas o el importe al que ascienden excediera de la cantidad consignada en el Presupuesto, de tal forma que, de la distribución proporcional entre los solicitantes, resulten importes muy escasos que atenten a la naturaleza de la acción de fomento y a los objetivos a perseguir, la comisión de valoración, previa audiencia a los afectados podrá acordar no tomar en consideración aquellas solicitudes que menos se ajusten a los fines perseguidos.

Una vez elaborada la propuesta de distribución, la Comisión elaborará un dictamen que se elevará al órgano competente para

resolver.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de la cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La resolución que ponga fin al expediente expresará de manera precisa el importe concedido a cada beneficiario. El abono de la subvención se realizará previa justificación del gasto efectivamente realizado sin que en ningún caso pueda superar el montante de la subvención otorgada. En caso de justificarse una cantidad inferior a la contemplada para el cálculo de la subvención, se procederá al abono de la parte proporcional que corresponda.

El plazo de resolución será de tres meses a contar a partir del día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en esta convocatoria.

Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Requisitos de los solicitantes.

Para poder ser beneficiario de las ayudas reguladas en las presentes bases, los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

- No haber sido sancionado con anterioridad, mediante sentencia Judicial firme, por infracciones directamente relacionadas con el objeto de la actividad subvencionada.

- No estar incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas conseguidas o de la falta de justificación de las mismas.

- No estar incurso en ninguna de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

6. Plazo y forma de solicitud.

Las solicitudes de subvención deberán ser entregadas en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Fuente Obejuna en la que se hará constar:

a) Los datos de identificación de la entidad solicitante: (nombre, apellidos o razón social y NIF).

b) Domicilio señalado a efectos de notificaciones y número de teléfono.

c) Declaración de reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria y aceptación expresa del contenido de las presentes bases.

d) Lugar, fecha y firma del solicitante.

A la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del NIF.

b) Documento acreditativo de la representación otorgada.
c) Declaración responsable de no tener contraída ninguna deuda bajo ningún concepto de los expresados con la administración actuante.

d) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones a cualesquiera otras administraciones públicas para el mismo proyecto.

En el caso de haberlas solicitado deberá indicarse el importe de la subvención solicitada o concedida en su caso, la parte del proyecto cubierta por la subvención, la entidad concedente y las condiciones a cumplir.

e) Proyecto o Memoria descriptiva de la actividad a realizar con indicación de los objetivos propuestos, detallando sus características y el presupuesto proyectado. Se deberá hacer constar en todos los casos los recursos con los que se cuenta para llevarlo a término y la concurrencia, en su caso, de otras subvenciones públicas en la financiación.

f) Presupuesto proyectado con indicación de los medios personales económicos y materiales propios de los que se dispone para llevarlo a cabo.

g) Certificado expedido por entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se habrá de ingresar la subvención.

7. Comisión de Valoración.

Dentro del plazo de quince días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, informarán los servicios técnicos del Ayuntamiento sobre las actividades propuestas y su adecuación a los fines de interés público que se pretende fomentar así como sobre los criterios de valoración y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y en la convocatoria, dictaminará la Comisión evaluando las solicitudes presentadas y elevando propuesta motivada al órgano municipal competente para su otorgamiento.

8. Control y seguimiento de la subvención.

La mera presentación de una solicitud de subvención, implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y de los requisitos establecidos en la convocatoria. Una vez otorgada la subvención, los destinatarios vienen obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones a los que está sujeta la subvención concedida. A tal fin será necesario la presentación de una memoria detallada a la que se adjuntará toda la documentación generada por la misma.

c) Hacer constar la colaboración prestada por el Ayuntamiento en la documentación, propaganda impresa y demás medios de difusión de la actividad objeto de subvención.

d) Comunicar al Ayuntamiento cualquier circunstancia que altere o modifique las características de la actividad inicialmente proyectada, o que conlleve, en su caso, la imposibilidad de llevarlo a efecto.

e) Realizar la actividad dentro del ejercicio económico para el que haya sido concedida.

f) Justificar la inversión de las cantidades atribuidas y el destino de los fondos, y facilitar al Ayuntamiento la comprobación y verificación del cumplimiento de los requisitos recogidos en las presentes bases generales y en la convocatoria.

El incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en las presentes bases como en la convocatoria específica, podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

9. Justificación y pago.

El abono de la subvención se realizará una vez justificados los gastos para los que se concedió la subvención. La justificación de los gastos requerirá, al menos, de los siguientes documentos:

a) Solicitud de pago de la subvención firmado por el representante de la entidad beneficiaria.

b) Memoria detallada de la actividad o inversión realizadas, que deberá incluir el balance de ingresos y gastos.

c) Relación de facturas numeradas, con el importe total calculado.

d) Declaración jurada del beneficiario o su representante de no haber percibido otras subvenciones con objeto de financiar los gastos justificados o, en su caso, de que el importe total de las subvenciones percibidas no excede del 100% del gasto justificado.

e) Facturas originales o fotocopias compulsadas, expedidas en legal forma, relativas a los gastos directamente relacionados con el objeto de la subvención y correspondientes al periodo para el que ésta fue concedida. Excepcionalmente, podrán sustituirse las facturas por recibos justificativos del gasto, en aquellos casos en que el beneficiario de la subvención justifique debidamente la imposibilidad de presentar factura.

f) Certificados acreditativos de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

g) Certificado expedido por el Tesorero Municipal acreditativo de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.

Si la justificación fuera inferior al presupuesto inicialmente presentado con la solicitud, se procederá al pago de la subvención en forma proporcional al gasto o inversión realmente realizada. Asimismo se comprobará la ejecución del presupuesto de ingresos.

Transcurrido el plazo de justificación establecido sin que los documentos justificantes hayan tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, quedará automáticamente resuelta la subvención concedida.

Únicamente podrán ser tenidas en cuenta las solicitudes de prórroga del plazo de justificación que se presenten antes de la finalización del mismo y estén debidamente justificadas.

10. Terminación convencional.

Los solicitantes y el órgano competente para la concesión de las subvenciones podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior a la propuesta de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención. Si la propuesta mereciera la conformidad del órgano concedente y de todos los solicitantes se formalizará el acuerdo

que producirá los mismos efectos que la resolución del procedimiento.

En cualquier caso la terminación convencional deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes presentadas.

11. Pérdida del derecho a la subvención.

El beneficiario de la subvención perderá el derecho al abono de las mismas en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

b) Incumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión.

c) Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo y forma establecidos en las presentes bases.

12. Reintegro:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigen-

cia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Por haberse obtenido sin reunir el beneficiario las condiciones requeridas a tal fin.
- b) Por incumplimiento de la finalidad que motivó la concesión.
- c) Por incumplimiento del deber de justificación.
- d) Por estar incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en las disposiciones vigentes para ser beneficiario de ayudas y subvenciones públicas.

Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido en el caso de que se haya producido concurrencia con cualesquiera otras ayudas públicas o privadas sobre el coste de la actividad desarrollada.

13. Regulación Supletoria.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, será de aplicación:

- El Reglamento General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2012.

14. Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o Recurso de Reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se opta por interponer Recurso de Reposición potestativo no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél no haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fuente Obejuna a 14 de febrero de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 1.281/2012

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2012, se acordó aprobar las Bases para la concesión de Ayudas para Actividades Deportivas a desarrollar por las Asociaciones y Clubes Deportivos de Fuente Obejuna.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS A DESARROLLAR POR LAS ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE FUENTE OBEJUNA

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a Asociaciones y Clubes de la localidad de Fuente Obejuna, definidos en el punto tercero, para actuaciones realizadas en las anualidades 2011-12, que tiendan a la consecución de alguno de los siguientes objetivos:

- a) Gastos derivados de arbitraje, desplazamiento y material.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Segunda: Cuantía y límites de las subvenciones.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total del importe disponible en la partida presupuestaria 924.489.00 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2012.

Tercera: Entidades solicitantes.

Podrán concurrir a la siguiente convocatoria las Asociaciones Deportivas y Clubes que reúnan los siguientes requisitos:

- A) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna en el momento de la publicación de la presente convocatoria.
- B) No encontrarse incursas en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Estar inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
 - Estar inscrito como club federado en la Federación correspondiente de Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto,
 - Certificado de haber estado inscrito durante los años 2.011-2.012 en competiciones oficiales.

Las Asociaciones y Clubes deportivos deberán realizar de forma directa y por sí mismas los proyectos subvencionados.

Cuarta: Proyectos y documentación.

Para solicitar la subvención, será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

Deberá presentarse solicitud firmada por el/la presidente/a de la Asociación o Entidad solicitante, conforme al modelo que se recoge en el Anexo I de esta convocatoria.

A la solicitud deberá acompañarse un Proyecto de actuaciones a desarrollar o desarrolladas para las que se solicita la subvención, que deberá estar cuantificado y presupuestado, donde se especificarán los siguientes aspectos:

- A) Breve memoria de las actividades que vienen realizando en materia de deporte.
- B) Detalle del proyecto/s para los que se solicitan financiación:
 - Nombre de la actividad.
 - Objetivos.
 - Descripción de la actividad.
 - Temporalización (fechas de ejecución del proyecto).
 - Destinatarios (características y nº de participantes).
 - Presupuesto total para la actividad (indicar también si recibe algún tipo de financiación externa del Ayuntamiento).
 - Criterios de evaluación del Proyecto.

Asimismo, habrá de adjuntarse a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del N.I.F. de la Asociación (nº de identificación fiscal) o C.I.F de la entidad y del D.N.I. de su representante.
- Certificado del Secretario de la Junta Directiva de la Asociación o Entidad que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto.
- Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes o en su caso, documen-

tos acreditativos de la exención de dichas obligaciones.

- Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notario público y suscrita por el presidente de la Asociación o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Fotocopias compulsadas del Libro de Actas, donde figure el nombramiento de la Junta Directiva y resumen previsto de ingresos y gastos de la Asociación o Entidad durante el año a subvencionar.

- Certificado expedido por la Tesorería Municipal acreditativo de que el solicitante no tiene ninguna deuda con el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

- Calendario de participación de sus equipos en competiciones oficiales, en su caso.

- Documento acreditativo del número de deportistas, técnicos y delegados por equipo, por las que el club o asociación deportiva solicita subvención para participar en competiciones oficiales, en su caso.

- Certificación del coste de los derechos federativos, licencias, derechos de inscripción en la competición oficial, y otros costes federativos, en su caso.

- Certificación del coste de arbitraje, en su caso.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna de 8,30 a 15,00 horas, en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Si las solicitudes presentadas no reúnen los requisitos establecidos o no acompañan la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane la solicitud o aporte la documentación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Quinta: Procedimiento de concesión de ayudas.

El procedimiento de concesión será el previsto en 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejala Delegada de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Corresponden al órgano instructor las siguientes funciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios.

- Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, haciendo la correspondiente propuesta de Resolución provisional y definitiva a la Junta de Gobierno Local.

- Seguimiento de los proyectos subvencionados.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido por las presentes bases será el Ayuntamiento Pleno. La resolución habrá de dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Los actos administrativos que se dicen en relación con esta convocatoria, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, notificándose directamente a los interesados en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

Sexta: Forma de pago y justificación de los proyectos.

El importe de la subvención concedida se abonará con cargo a los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna para el año 2012.

a) Una vez finalizado el proyecto, y antes del 31 de diciembre del 2012, la Entidad beneficiaria deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando a dicha Memoria, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Séptima: Presentación de facturas.

Las facturas que se presenten deben cumplir los siguientes requisitos (sin perjuicio de otros que resulten exigidos por la legislación vigente):

- Número de factura.

- Datos del expedidor (nombre, apellidos, denominación social, NIF, domicilio).

- Datos del destinatario (Asociación o Club).

- Lugar y fecha de emisión.

MODELOS A QUE HAN DE AJUSTARSE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS AÑO 2012 ANEXO I

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD PARA SUBVENCIONES

D....., mayor de edad, natural de....., residente en....., calle....., nº....., provisto de D.N.I. nº....., en representación de la Asociación....., a V.I. con todo el respeto y consideración, tiene a bien SOLICITAR UN SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR UN IMPORTE DE EUROS (.....€).

SOLICITA que, previos los trámites que estime necesarios, se sirva concederme lo solicitado anteriormente,

Fuente Obejuna a..... dede.....

Fdo.:.....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Nombre....., dirección....., teléfono....., nº de socios....., cuota establecida....., nº de C.I.F. (caso de poseerlo)....., nº de inscripción en el Registro de Asociaciones....., entidad bancaria y nº de C/c....., ámbito territorial.....

DATOS DEL PRESIDENTE

Nombre y apellidos....., D.N.I. nº.....,
dirección....., teléfono.....
Vº.Bº.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO.

ANEXO II

D....., Secretario de la Junta Directiva de la Asociación.....,
CERTIFICA que D....., es Presidente de la Asociación....., como así consta en el
acta de la asamblea de esta Asociación celebrada con fecha...., y que por tanto tiene capacidad para representar legalmente a dicha Asociación en aquellos actos que así lo requieran.

Fuente Obejuna a.....de.....de.....

ANEXO III

D....., D.N.I. nº....., como Presidente de la
Asociación.....,

DECLARO bajo juramento que la Asociación a la que represento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En Fuente Obejuna a

Fuente Obejuna.....de.....de.....

DILIGENCIA:

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

(Firma de la autoridad y sello de la entidad u organismo).

Fuente Obejuna __ de _____ de 2012

La Alcaldesa,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Obejuna a 14 de febrero de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 1.540/2012

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de febrero de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En La Granjuela, a 29 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 1.383/2012

Don Eloy Aperador Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), hace saber:

Que por este Ayuntamiento se va a proceder a la elección de Juez de Paz de esta villa, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/85, del Poder Judi-

cial y Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995.

Por ello, todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos legales podrán solicitar a este Ayuntamiento ser propuesta para su nombramiento en dicho cargo, por un periodo de cuatro años.

Podrán ser nombrados Jueces de Paz, todos los españoles, mayores de edad y que no se encuentren incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni de incompatibilidad previstas en los arts. 389 y 396 de la misma Ley.

En la solicitud, a la que se acompañarán fotocopia del D.N.I. y los méritos que se posean y, en su caso, aleguen, se declarará expresamente que se reúnen todos los requisitos establecidos por la Ley, y que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad previstas en las Leyes, para el desempeño del cargo de las funciones judiciales. Se presentarán en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento o en la forma en que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Ayuntamiento Pleno, de entre las solicitudes presentadas, efectuará una propuesta que será remitida a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con la finalidad de que efectúe los nombramientos definitivos.

En El Guijo, a 21 de febrero de 2012.- El Alcalde, Eloy Aperador Muñoz.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 1.339/2012

Aprobado por unanimidad, que supone mayoría absoluta legal por el Pleno celebrado el 1 de febrero de 2012, Expediente de

Contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de la Escuela Infantil Municipal destinada a la impartición del primer ciclo educativo de Educación Infantil, en el edificio municipal sito en la calle Fuente Alhama, número 62, de Luque (Córdoba), mediante la modalidad de Concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Luque.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: C/ Plaza de España, nº 11.
 - 3) Localidad y código postal: Luque, 14880.
 - 4) Teléfono: 957 66 73 00.
 - 5) Telefax: 957 66 70 83.
 - 6) Correo electrónico: secretario@luque.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.luque.es/perfildelcontratante
- d) Fecha límite de obtención de documentación e información: De Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: EGSP 01/2012.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Contrato Gestión Servicio Público.
- b) Modalidad: Concesión.
- c) Descripción: gestión del servicio público consistente en la Escuela Infantil Municipal destinada a la impartición del primer ciclo educativo de Educación Infantil, mediante la modalidad de concesión.

d) Lugar de ejecución:

- 1) Domicilio: C/ Fuente Alhama, nº 62.
- 2) Localidad y código postal: Luque, 14880.
- e) Plazo de ejecución: 5 años.
- f) Admisión de prórroga: Sí, dos prórrogas de 1 año cada una.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Mayor canon. Hasta 20 puntos:

- a) Canon del 2%. 5 puntos.
- b) Canon del 3%. 10 puntos.
- c) Canon del 4%. 15 puntos.
- d) Canon del 5%. 20 puntos.

- Servicio de Comedor. Hasta 25 puntos.

- Servicio de Desayuno propio: Hasta 10 puntos.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- Programa de Actividades. De 0 hasta 25 puntos.
- Plan de mejoras de recursos y equipamiento auxiliar. De 0 hasta 20 puntos.

4. Valor estimado del contrato:

El establecido en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas.

5. Canon base mínimo anual de licitación:

- a) Importe neto: 1.509,32 euros. Importe total: 1.781 euros anuales.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No.

Definitiva (%): 5% del importe de la adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso). La especificada en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Modalidad de presentación: En soporte papel.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Luque.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: C/ Plaza de España, 11.

3. Localidad y código postal: Luque, 14880.

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Luque.

b) Localidad y código postal: Luque. 14880.

c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

En Luque, a 14 de febrero de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 1.194/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Montalbán, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2012, aprobó inicialmente Plan de Local de Instalaciones Deportivas de Montalbán de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre Planes de Instalaciones Deportivas se expone al público durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el tiempo que dure el trámite de información pública cualquier persona podrá examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montalbán a 6 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Núm. 1.195/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Montalbán, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2012, aprobó inicialmente el expediente de modificación del artículo 2.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se expone al público durante un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones

que estimen pertinentes.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza.

Montalbán a 6 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.387/2012

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, de la Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2012, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/21985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 20 de noviembre), “la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años...”.

Teniendo en cuenta que la inscripción patronal de la ciudadana que a continuación se relaciona caducaba en la fecha que se indica, circunstancias que este Ayuntamiento previamente le ha notificado:

Nombre y apellidos.- Nº Identificación.- Fecha caducidad.

Agatha Dos Santos Freitas; 00000000; 21-01-2012.

Considerando que no ha renovado su inscripción en el Padrón Municipal, transcurridos dos años desde su fecha de alta.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, de conformidad con lo establecido en la citada Ley y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local (BOE número 128, de 30 de mayo de 2005), he resuelto:

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones y en consecuencia acordar la Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de los ciudadanos extranjeros arriba relacionados.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común”.

Montilla, 21 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 1.346/2012

Comunico que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

NÚM. 4.- EXP. 1.023/2012: PLAN DE EMPLEO 2012.

Por parte de la Presidenta se cede la palabra al concejal Dele-

gado de Personal y Presidente del Área de Hacienda expone la Memoria justificativa del Plan de Empleo elaborado que responde a la obligación adquirida en virtud de la aprobación del plan de saneamiento y que inspira las reducciones que se han efectuado en el Presupuesto, Plan que, aclara, se ha elaborado sin perjuicio de la negociación del próximo Acuerdo-Marco y Convenio Laboral.

Informa que el Plan que se trae a votación ha sido objeto de negociación con los representantes de los trabajadores y aprobado por unanimidad por parte de la Mesa de Negociación, solicitando conste en acta expresamente su agradecimiento a dicha Mesa por su disposición para la negociación, tanto a los empleados como a los representantes políticos participantes en la misma por su trabajo y responsabilidad y a la Secretaria de la Corporación por la redacción del texto, concluyendo que con este instrumento se pretende, en definitiva, mayor calidad en el trabajo y un mejor servicio al ciudadano.

Consta en el expediente acta de la Mesa de Negociación, en sesión de fecha 27 de enero pasado donde el referido Plan de Empleo se aprueba con las modificaciones que constan incluidas en el anterior texto.

Consta en el expediente tanto informe respecto al procedimiento emitido por Secretaría General, como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Socioeconómico, en sesión de 30 de enero de 2012.

Abierto por la Alcaldesa-Presidenta el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Por parte del portavoz del grupo municipal de IU-LV-CA, Sr. Rodríguez Miranda se interesa por la supresión del puesto de trabajo de “Jefe de catastro” mostrando su desacuerdo e indicando que en base a la misma votará en contra del Plan de Empleo.

Por parte del Sr. Serrano Carrillo se indica que el Plan y lo que conlleva no es gusto de nadie pero que los representantes sindicales han sido coherentes con la situación ya que son ellos los más perjudicados y hay que agradecer esta disposición.

Interviene la Alcaldesa para indicar que esta amortización en ningún momento cuestiona la profesionalidad de quien ha ejercido estas funciones y que si algún puesto en algún momento tiene una especial dificultad o gravamen esta se retribuirá estudiando la fórmula de productividad o lo que proceda.

Por parte del Sr. Rodríguez Miranda se indica que ante el reconocimiento del esfuerzo de la persona que en la actualidad está realizando esas funciones modifica el sentido de su voto que será favorable.

Por parte de la portavoz del grupo municipal socialista Sra. Ortiz Sánchez se anuncia su voto a favor, aunque con salvedades pero dado el carácter temporal del documento vota a favor.

Por parte del portavoz del grupo municipal andalucista, Sr. Pérez Cabello se anuncia el voto a favor de la aprobación de este documento indicando que se congratula de que sea fruto del consenso y la responsabilidad tanto de los empleados como de los miembros de la Corporación que han intervenido, agradece el esfuerzo y trabajo de los mismos y, muy especialmente, el de la Secretaria Acctal. de la Corporación por el contenido del documento.

Concluye manifestando su esperanza de que, teniendo una votación temporal, los plazos para la recuperación de los beneficios sociales de los que gozaban los empleados se acorten, como consecuencia de la mejora de la situación económica municipal.

Por parte del portavoz del grupo municipal popular Sr. Serrano Carrillo anuncia el voto favorable y se une a los deseos expresa-

dos por el portavoz del grupo andalucista.

Concluye la Alcaldesa reiterando, una vez más, los agradecimientos y felicitaciones por el resultado tanto a los empleados públicos, como a los miembros de la Corporación y a la Secretaria Acctal.

Sometida la propuesta a votación ordinaria se aprueba por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Empleo con el siguiente contenido literal:

"Propuesta-Memoria justificativa del Plan de Empleo, como Plan Operativo de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Primero: Exposición de motivos.

Visto que mediante acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión de fecha 29 de Julio de 2011 y ante la grave situación económica de este Ayuntamiento, se procedió a la aprobación de los planes de saneamiento económico-financiero y de estabilidad presupuestaria, estableciéndose en uno y otro documento como absolutamente necesario adoptar medidas que, como literalmente se indica, "van en una doble vertiente, por un lado disminución drástica de los gastos de personal, bienes corrientes e inversiones (.../...)", estableciéndose medidas, obligatorias en virtud de dicho plan, como es la supresión "de la Relación de Puestos de Trabajo, aquellas plazas vacantes que se puedan amortizar, al objeto de producir el mayor ahorro posible en este capítulo. En cuanto a la relación de personal contratado, se suprimirán en lo sucesivo y mientras dure la vigencia del Plan, las sustituciones y aquellos otros puestos señalados en este Plan".

De otra parte las modificaciones sufridas en la propia forma de prestación de los servicios municipales, servicio de aguas o servicio de urbanismo, han provocado modificación de la situación de hecho, caso de los fontaneros, o de derecho, caso del personal de la Gerencia, tanto en la plantilla como en la Relación de Puestos de Trabajo, que hacen necesaria su actualización.

Visto que a lo anteriormente expuesto se une la necesidad de abordar de forma conjunta las actuaciones a desarrollar para la óptima utilización de los recursos humanos en el ámbito a que afecten, dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las directrices de política de personal dictadas por la normativa estatal, en especial el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Visto que expuesta la intención a Secretaría General se ha informado que el instrumento idóneo para llevar a cabo los anteriores propósitos es el Plan de Empleo regulado en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública modificado por el artículo 103 uno y dos Ley 13/1996 de 30 diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, señala sobre Planes de empleo y Oferta de empleo público que «Las Administraciones Públicas podrán elaborar planes de empleo, referidos tanto a personal funcionario como laboral, que contendrán de forma conjunta las actuaciones a desarrollar para la óptima utilización de los recursos humanos en el ámbito a que afecten, dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las directrices de política de personal». En el mismo sentido el artículo 69.2 LEBEP contempla la figura de los planes de empleo y preceptúa que «las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos».

Visto lo anteriormente expuesto, y sin perjuicio de la incorporación de nuevas figuras y soluciones que surjan de la propia tramitación del expediente, o, en un futuro, como consecuencia de la

ejecución del mismo, se presenta el presente Plan de Empleo para el ejercicio económico 2012, prorrogable para el ejercicio 2013, sin perjuicio de su modificación en cualquier momento por cambio en las condiciones económicas municipales que lo motivan.

Segundo: Fundamentación jurídica.

De conformidad con lo informado por Secretaría General el presente Plan de Empleo se fundamenta jurídicamente en la siguiente normativa:

I) Disposición Adicional vigésimo primera de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

II) Art. 2.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

III) Art. 69.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

IV) El ya citado art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública que aunque inicialmente se encuentra parcialmente derogado por el Estatuto Básico del Empleado Público, al no haberse dictado la normativa de desarrollo, tal y como así lo indica su Disposición Final Cuarta, punto 2.

Tercero: Ámbito temporal del Plan de Empleo.

Dado el carácter de urgencia, unido a la falta de precedentes, derivado de la necesidad de acometer medidas para paliar la actual situación de déficit presupuestario, con el que se ha tenido que abordar la redacción de este Plan de Empleo, se propone tenga una vigencia temporal hasta el 31 de diciembre del presente año 2012, prorrogable para el ejercicio 2013, sin perjuicio de su modificación en cualquier momento por cambio en las condiciones económicas municipales que lo motivan.. Sin perjuicio del carácter definitivo que, lógicamente y a fin de garantizar estabilidad en las condiciones de los puestos de trabajo, conllevarán medidas relacionadas con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del personal al servicio de esta Administración.

Con carácter previo a la conclusión del plazo de vigencia del presente Plan de Empleo se reunirá el Delegado de Personal con los representantes de personal a fin de estudiar las posibles modificaciones o prórroga de las medidas en él contenidas a la luz de la evolución de la situación económica de este Ayuntamiento.

Cuarto: Contenido del Plan de Empleo.

De conformidad con lo establecido en el art. 69.2 LEBEP que enumera algunas medidas susceptibles de ser incluidas en los Planes para la ordenación de sus recursos humanos, así como lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública modificado por el artículo 103 uno y dos Ley 13/1996, de 30 diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, vigente hasta que se dicten las correspondiente Leyes de la Función Pública que desarrolle dicho Estatuto, el presente Plan de Empleo propone la adopción de las siguiente medidas:

I) Medidas derivadas del análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos, se proponen las siguientes modificaciones de la Plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo:

A) Modificaciones en la plantilla de funcionarios:

1.- Modificación de la plaza de Oficial Mayor.

a) Justificación: La plaza en plantilla de Oficial Mayor, se en-

contraba regulada en el Decreto de 30 de mayo de 1952 por el que se aprobó el texto del Reglamento de funcionarios de la Administración local, la derogación de dicho texto por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, supuso la desaparición de este tipo de plaza y su integración dentro de las escalas y subescalas contempladas en los arts. 167 y ss. de dicho texto, integración que se realizó respecto al puesto de trabajo de Oficial Mayor pero no respecto a la plaza obtenida en propiedad por el recientemente jubilado Sr. D. Rafael Ortiz de la Rosa, por lo que en la actualidad se hace necesario bien la amortización de dicha plaza, bien la adaptación a los grupos, escalas y subescalas previstas tanto en el referido Real Decreto Legislativo 781/1986, como en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Pretendiéndose la racionalización de los efectivos de personal, se considera conveniente proponer la modificación de dicha plaza, para su conversión en una plaza de Técnico de Admón General, Grupo A1, Nivel de C.D. 29, limitando su provisión, siempre que superase las oportunas pruebas selectivas, a la promoción interna de un funcionario municipal perteneciente al grupo A2 que se encuentre en posesión de la titulación de licenciatura en Derecho y contar, como mínimo, con cinco años de servicio en la Subescala de procedencia.

Dicha modificación estaría por tanto condicionada resolutoria-mente a esta promoción interna ya que con la consignación presupuestaria de la plaza de origen se financiaría en todo, o en su mayor parte esta nueva plaza, de no llevarse a cabo la misma, la incorporación de nuevo personal supondría un gasto en la actualidad inasumible para esta Administración.

b) Contenido de la modificación de la plaza de Oficial Mayor:

Plaza: Donde indica "Oficial Mayor" se modifica a "Técnico".

Escala: Se mantiene "Administración General".

Subescala: Se mantiene "Técnico".

Clase: Se suprime la indicación "Oficial Mayor"

Grupo: Se mantiene "A1"

Nivel de Complemento de Destino Se mantiene "29".

2.- Amortización de la plaza de Conserje/Portero, de la que es titular D. Francisco Moreno Expósito.

a) Justificación.

El art. 3.4 del Real Decreto-ley 20/2011, dispone "Durante el año 2012 serán objeto de amortización en Departamentos, Organismos autónomos, Agencias estatales, entidades públicas empresariales y resto de los organismos públicos y entes del sector público estatal, un número equivalente de plazas al de las jubilaciones que se produzcan."

Dicha plaza, además, carece de contenido al haber desaparecido la obligación de vivienda en el edificio de la Casa Consistorial, respecto al resto de funciones que lleva a cabo pueden ser asumidas por los ordenanzas municipales actualmente en plantilla.

3.- Modificación de la plaza de Administrativo, de la que es titular D. José Luis Ruiz Arjona.

a) Justificación

La plaza se encuentra vacante en la actualidad ya que el titular de la plaza ha ocupado con carácter definitivo la plaza de Tesorero. Visto que con cargo a dicha vacante económica se encuentra nombrada con carácter de funcionaria interina Dª Mireia González Luque, con la categoría y retribuciones de funcionario auxiliar se propone, a fin de adecuar esta interinidad y la plaza vacante, se modifique la misma.

b) Contenido de la modificación.

Plaza: Donde indica "Administrativo" se modifica a "Auxiliar".

Escala: Administración General.

Subescala: Donde indica "Administrativo" se modifica a "Auxiliar".

Grupo: Donde indica "C1" se modifica a "C2"

Nivel de Complemento de Destino: Donde indica "22" se modifica a "18".

B) Modificación en la plantilla de personal laboral.

1.- Modificación derivada de la incorporación del personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

a) Justificación y contenido.

La presente modificación es consecuencia de la desaparición de la Gerencia Municipal de Urbanismo y se ha acordado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 23 de diciembre de 2011 en cumplimiento de lo regulado en los propios Estatutos de la referida Gerencia respecto al tratamiento del personal de la Gerencia en este supuesto de extinción.

b) Contenido de la modificación.

Se procede a incluir dentro de la plantilla municipal al personal propio de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo, mediante la creación de las siguientes plazas en la plantilla de personal laboral:

- Arquitecto Superior.

Titular: Antonio Gálvez Salas.

Categoría: Titulado Superior: Arquitecto.

Grupo: I

- Asesora Jurídica.

Titular: Mª Eugenia Merino Cejas.

Categoría: Titulado Superior: Licenciada Derecho.

Grupo: I

- Asesora Jurídica.

Titular: Clara Cabezas Zurita.

Categoría: Titulado Superior: Licenciada Derecho

Grupo: I

- Arquitecto Técnico.

Titular: Luis Ortiz García.

Categoría: Titulado Medio: Arquitecto Técnico.

Grupo: II.

- Administrativo.

Titular: Carmen González Expósito.

Categoría: Administrativo.

Grupo: III

- Delineante.

Titular: Rosario Pérez Carrillo.

Categoría: Delineante.

Grupo: III (* Por error en la anterior plantilla laboral constaba grupo IV)

- Inspector de Obras.

Titular: Juan Luis Adame Serrano.

Categoría: Oficial.

Grupo: IV

- Ordenanza.

Titular: Antonio Moreno Expósito.

Categoría: Subalterno.

Grupo: V

2.- Modificación derivada de la gestión indirecta del servicio de aguas.

a) Justificación.

La determinación municipal de que el servicio municipal de aguas se gestione por plazo de veinticinco años de forma indirecta ha supuesto la desaparición de las necesidades tanto materiales como humanas relacionadas con este servicio. No obstante en su momento se determinó que no se traspasasen los efecti-

vos de personal del servicio, manteniéndose, por tanto, en este Ayuntamiento, dicha decisión supone la necesidad de efectuar la adscripción a nuevos puestos, así como la indicación de dicha circunstancia en la plantilla de puestos de trabajo.

En este sentido con fecha 25 de noviembre de 2010 se dictó por la Alcaldía-Presidencia Decreto de adscripción de alguno, no todos ya que algunos al día de hoy permanecen sin adscripción, de estos empleados afectados, a distintos puestos de trabajo, con efectos de 1 de diciembre de 2010, sin que posteriormente hayan tenido su reflejo en la correspondiente modificación de la plantilla laboral ni en la Relación de Puestos de Trabajo. También indicar que alguna de estas adscripciones, por posteriores decretos han quedado sin efecto. Mediante la presente propuesta se pretende que, por el órgano, Pleno Municipal, y el procedimiento adecuado se produzcan las modificaciones oportunas.

b) Contenido de la modificación.

- Oficial 1º Servicio de Aguas

Titular de la Plaza: David Rojas Castillo

Plaza: Donde indica "Electricista" se modifica a "Oficial 1º Servicio de Aguas, plaza a extinguir, adscrito al Servicio de Mantenimiento".

El resto de las características de la plaza permanecen igual.

- Encargado de fontanería

Titular de la Plaza: José Tomás Rodríguez Prados

Plaza: Donde indica "Encargado de fontanería" se modifica a "Encargado de fontanería, plaza a extinguir, adscrito al Servicio de Mantenimiento".

El resto de las características de la plaza permanecen igual.

- Fontanero

Titular de la plaza: Antonio Escobar Bermúdez.

Plaza: Donde indica "Fontanero" se modifica a "Fontanero, plaza a extinguir, adscrito al Servicio de Mantenimiento".

El resto de las características de la plaza permanecen igual.

- Fontanero

Titular de la plaza: José Antonio Bermúdez González.

Plaza: Donde indica "Fontanero" se modifica a "Fontanero, plaza a extinguir, adscrito al Servicio de Mantenimiento".

El resto de las características de la plaza permanecen igual.

- Ayudante de fontanero-lector de contadores

Titular de la plaza: Pedro Manuel Porrás Mérida.

Plaza: Donde indica "Almacén Municipal" se modifica a "Ayudante de fontanero-lector de contadores, plaza a extinguir, adscrito a personal de apoyo a los distintos servicios municipales".

El resto de las características de la plaza permanecen igual.

- Ayudante de fontanero-lector de contadores

Titular de la plaza: José Pareja Bermúdez.

Plaza: Donde indica "Electricista" se modifica a "Ayudante de fontanero-lector de contadores, plaza a extinguir, adscrito a personal de apoyo a los distintos servicios municipales".

El resto de las características de la plaza permanecen igual, aunque se ha de corregir el error en la transcripción de la plantilla donde aparecía con categoría de Oficial, Grupo IV, siendo el dato correcto Categoría Subalterno, Grupo V).

1.- Creación de la plaza de Arquitecto Técnico.

a) Justificación.

Mediante sentencia recaída con fecha 11 de noviembre de 2010 en el procedimiento 832/2010, incoado contra este Ayuntamiento por D. Rafael Cruz Sánchez, se declaró la improcedencia del despido y el ofrecimiento bien de su indemnización, bien de su contratación con el carácter de indefinido hasta tanto la plaza se proveyese en legal forma. La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de noviembre de 2010, acordó optar por la se-

gunda de las opciones, debiéndose haber creado la correspondiente plaza y puesto de trabajo, situación que de hecho si se ha producido.

b) Contenido.

Creación de la plaza de Arquitecto Técnico con el siguiente contenido:

- Denominación de la Plaza: Arquitecto Técnico.

- Titular de la plaza: Vacante (Ocupada indefinidamente en virtud de sentencia hasta proceso selectivo por Rafael Cruz Sánchez)

- Categoría: Titulado Medio.

- Grupo: II

C) Modificación en la Relación de Puestos de Trabajo.

1º.- Tesorero.

Justificación: Habiendo autorizado la Dirección General de Administración Local que dicho puesto de habilitación nacional se ocupe por un funcionario municipal con la suficiente cualificación, en concreto el Jefe del Área de Hacienda, D. José Luis Ruiz Arjona, se modifica dicho puesto de trabajo en ese sentido.

Contenido de la modificación: Modificación del con el siguiente contenido:

- Nueva denominación del puesto: Tesorero-Jefe del Área de Hacienda

- Naturaleza: Funcionario.

El resto de las características del puesto permanecen igual.

2º.- Asesor Jurídico (G.Urb.):

Justificación: Se trata de uno de los puestos asumidos por extinción de la Gerencia de Urbanismo. Teniendo en cuenta la desaparición de la figura de Gerente y la asunción de competencias de urbanismo por el Ayuntamiento, es necesario que se concrete en una figura las tareas tanto de asesoría jurídica, de un tema como es el urbanismo especialmente complejo, así como las propias de secretaría de una Comisión Informativa con un número superior a sesiones que las del resto de las Áreas y en las que se tendrá que delegar la firma, por parte del Secretario General, de los documentos que se gestionen en la misma.

Contenido de la modificación: Modificación de la denominación, naturaleza y C. Específico.

- Nueva denominación del puesto: Asesor/a Jurídico-Secretario/a Comisión Informativa.

- Naturaleza: Laboral.

- Grupo: A1

- C.D. 29

- Nuevo C. Específico anual: 15.430,00 (Resultado de incrementar en 5.000 € el CE de TAG).

- Nueva forma de provisión: A determinar en el momento de la convocatoria del puesto.

3º.- Asesor Jurídico (G.Urb.):

Justificación: Se trata de uno de los puestos asumidos por extinción de la Gerencia de Urbanismo, integrándose sin contenido específico como Asesor Jurídico del Ayuntamiento, adscribiéndose para la realización de estas funciones según necesidades del servicio.

Contenido de la modificación: Modificación de la denominación.

- Nueva denominación del puesto: Asesor/a Jurídico.

- Se mantienen igual el resto de las características del puesto.

4º.- Jefatura Servicio de Secretaría:

Justificación: Se suprime esta Jefatura ya que en los últimos años, por adscripción de funciones de su titular del puesto de Jefatura de Cultura, se ha observado que se trata de un puesto prescindible.

Contenido de la modificación: Supresión del puesto por trans-

formación con el siguiente contenido:

- Nueva denominación del puesto: TAG
- Naturaleza: Funcionario
- Grupo: A1
- C.D.: 29
- C. Específico anual: Pendiente de determinar ya que se financiará con cargo a la plaza y puesto que sea objeto de la promoción interna.

Forma de provisión: Promoción Interna.

5º.- Jefatura Sección Técnica (Arquitecto Superior)

Justificación: Puesto carente de contenido de Jefatura.

Contenido de la modificación: Transformación en puesto de Arquitecto Superior.

- Nueva denominación del puesto: Arquitecto Superior.

Naturaleza: Funcionario

- Grupo: A1

- C.D. 29

- Nuevo C. Específico anual: 10.430,00.

- Forma de provisión: A determinar en el momento de la convocatoria.

6º.- Arquitecto (G.Urb.):

Justificación: Se trata de uno de los puestos asumidos por extinción de la Gerencia de Urbanismo, integrándose sin contenido específico como Arquitecto del Ayuntamiento, adscribiéndose para la realización de estas funciones según necesidades del servicio.

Contenido de la modificación: Modificación de la denominación.

- Nueva denominación del puesto: Arquitecto .

- Se mantienen igual el resto de las características del puesto.

7º.- Ingeniero Técnico Agrícola (Jefe Limpieza)

Justificación: La referencia a "Jefe Limpieza", hace referencia a funciones del puesto, separándose del criterio seguido con el resto de los Técnicos Medios de Administración Especial integrados en el Área de Obras y Servicios, a los que las funciones se le encomiendan en razón de las necesidades mediante Decreto. Por otra parte respecto de dicho puesto se desconoce un origen y forma de provisión distinta a esta de encomienda de funciones.

Contenido de la modificación: Cambio de denominación.

- Nueva denominación del puesto: Ingeniero Técnico Agrícola.

El resto de las características del puesto se mantienen igual.

8º.- Arquitecto Técnico (G.Urb.):

Justificación: Se trata de uno de los puestos asumidos por extinción de la Gerencia de Urbanismo, integrándose sin contenido específico como Arquitecto Técnico del Ayuntamiento, adscribiéndose para la realización de estas funciones según necesidades del servicio.

Contenido de la modificación: Modificación de la denominación.

- Nueva denominación del puesto: Arquitecto Técnico.

- Se mantienen igual el resto de las características del puesto.

9º.- Jefatura de Inversiones y Control del Gasto.

Justificación: Sin entrar en el análisis de las circunstancias que han motivado esta situación, no se tiene conocimiento de que en los últimos años se haya realizado por el titular del puesto, funciones, informes o actuación alguna, relacionadas con inversiones o el control del gasto, ya que dichas funciones se encuentran prácticamente integradas en el Área de Hacienda.

Contenido de la modificación: Amortización del puesto.

10º.- Jefatura de Urbanismo, Suelo y Vivienda.

Justificación: La situación planteada por la desaparición de la Gerencia Municipal de Urbanismo y, por tanto, la vuelta de las competencias delegadas en dicho organismo autónomo a la gestión directa por parte de este Ayuntamiento, vuelve a revitalizar el

contenido del puesto de la Jefatura de Urbanismo, Suelo y Vivienda, pretendiéndose su asimilación a otras Jefaturas de Áreas Municipales, tanto en su denominación, como en el resto de sus características.

Contenido de la modificación: Modificación del puesto.

- Nueva denominación del puesto: Jefatura del Área de Urbanismo.

- Nuevo C. Específico Anual: 23.604,00 € (Idéntica a las Jefaturas que carecen de Secretaría de Comisión Informativa).

- El resto de las características permanecen igual.

11º.- Ingeniero Técnico Agrícola.

Justificación: Puesto de trabajo en la actualidad vacante ya que su anterior titular ocupa en la actualidad el puesto de Jefatura de Urbanismo, Suelo y Vivienda.

Contenido de la modificación: Amortización del puesto.

12º.- Ingeniero Técnico Industrial.

Justificación: Puesto de trabajo en la actualidad vacante ya que su anterior titular ocupa en la actualidad el puesto de Jefatura de Inversiones y Control del Gasto.

Contenido de la modificación: Amortización del puesto.

13º.- Administrativo (Gerencia Urbanismo)

Justificación: Se trata de uno de los puestos asumidos por extinción de la Gerencia de Urbanismo, integrándose sin contenido específico como Administrativo del Ayuntamiento, adscribiéndose para la realización de estas funciones según necesidades del servicio.

Contenido de la modificación: Modificación de la denominación.

- Nueva denominación del puesto: Administrativo.

- Se mantienen igual el resto de las características del puesto.

14.- Jefatura Área de Hacienda.

Justificación. Por resolución de la Dirección General de Administración Local acumulada al puesto de Tesorero.

Contenido de la modificación: Amortización del puesto.

15º.- Jefatura Oficina de Desarrollo.

Justificación: Se trata del puesto de trabajo que, de hecho, ocupa y desarrolla el titular del puesto de Jefatura de Inversiones y Control del Gasto, pretendiéndose regularizar tal situación.

Contenido de la modificación: Transformación en puesto.

- Denominación del puesto: Jefatura Oficina de Desarrollo.

- Naturaleza: Funcionario

- Nuevo Grupo: A2

- Nuevo C.D. 26

- Nuevo C. Específico anual: 13.706,00.

16º.- Jefatura de Estadística

Justificación: Puesto de trabajo en la actualidad vacante llevándose a cabo la gestión de su contenido de forma compartida entre Secretaría General y la Oficina de Información, siendo en la actualidad prescindible dada la situación económica en la que nos movemos.

Contenido de la modificación: Amortización del puesto.

17º.- Oficial Fontanero.

Justificación: Puesto de trabajo sin contenido debido a que la prestación del servicio obligatorio de suministro de aguas, alcantarillado y desagüe, no lo presta este Ayuntamiento, llevándose a cabo, en virtud de concesión administrativa de forma indirecta.

Contenido de la modificación: Amortización del puesto.

18º.- Oficial 1º Servicio de mantenimiento.

Justificación: Puesto de trabajo creado para la reasignación del titular del puesto de Oficial Fontanero, al haber dejado de prestar el Ayuntamiento el servicio de suministro de aguas.

Contenido de la modificación: Creación del puesto con las siguientes características:

- Nueva denominación: Oficial 1ª Servicio de mantenimiento.
 - El resto de las características se mantiene igual al antiguo puesto "Oficial Fontanero" hasta tanto no se lleve a cabo una nueva valoración de este puesto de trabajo en función de su nuevo contenido.

19º.- Encargado Servicio de Fontanería.

Justificación: Puesto de trabajo sin contenido debido a que la prestación del servicio obligatorio de suministro de aguas, alcantarillado y desagüe, no lo presta este Ayuntamiento, llevándose a cabo, en virtud de concesión administrativa de forma indirecta.

Contenido de la modificación: Amortización del puesto.

20º.- Encargado Servicio de Mantenimiento.

Justificación: Puesto de trabajo creado para la reasignación del titular del puesto de Oficial Fontanero, al haber dejado de prestar el Ayuntamiento el servicio de suministro de aguas.

Contenido de la modificación: Creación del puesto con las siguientes características:

- Nueva denominación: Encargado Servicio de Mantenimiento.
 - El resto de las características se mantiene igual al antiguo puesto "Encargado Servicio de Fontanería hasta tanto no se lleve a cabo una nueva valoración de este puesto de trabajo en función de su nuevo contenido.

21º.- Oficial Fontanero-Inspector.

Justificación: Puesto de trabajo sin contenido debido a que la prestación del servicio obligatorio de suministro de aguas, alcantarillado y desagüe, no lo presta este Ayuntamiento, llevándose a cabo, en virtud de concesión administrativa de forma indirecta.

Contenido de la modificación: Amortización del puesto.

22º.- Oficial 1ª Servicio de mantenimiento.

Justificación: Puesto de trabajo creado para la reasignación del titular del puesto de Oficial Fontanero, al haber dejado de prestar el Ayuntamiento el servicio de suministro de aguas.

Contenido de la modificación: Creación del puesto con las siguientes características:

- Nueva denominación: Oficial 1ª Servicio de mantenimiento.
 - El resto de las características se mantiene igual al antiguo puesto "Oficial Fontanero-Inspector" hasta tanto no se lleve a cabo una nueva valoración de este puesto de trabajo en función de su nuevo contenido.

23º.- Oficial de Aguas.

Justificación: Puesto de trabajo sin contenido debido a que la prestación del servicio obligatorio de suministro de aguas, alcantarillado y desagüe, no lo presta este Ayuntamiento, llevándose a cabo, en virtud de concesión administrativa de forma indirecta.

Contenido de la modificación: Amortización del puesto.

24º.- Oficial de mantenimiento.

Justificación: Puesto de trabajo creado para la reasignación del titular del puesto de Oficial de Aguas, al haber dejado de prestar el Ayuntamiento el servicio de suministro de aguas.

Contenido de la modificación: Creación del puesto con las siguientes características:

- Nueva denominación: Oficial 1ª Servicio de mantenimiento.
 - El resto de las características se mantiene igual al antiguo puesto "Oficial de Aguas" hasta tanto no se lleve a cabo una nueva valoración de este puesto de trabajo en función de sus nuevo contenido.

25º.- Ayudante Fontanero-Lector de Contadores (DOS PUESTOS DE TRABAJO)

Justificación: Puestos de trabajo sin contenido debido a que la prestación del servicio obligatorio de suministro de aguas, alcantarillado y desagüe, no lo presta este Ayuntamiento, llevándose a cabo, en virtud de concesión administrativa de forma indirecta.

Contenido de la modificación: Amortización de los dos puestos.
 26º.- Personal de apoyo a los distintos servicios municipales (Dos puestos de trabajo).

Justificación: Por decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 25 de noviembre de 2011 se efectuaron la asignación a los titulares de estos puesto a diversas funciones que han sido variadas en numerosas ocasiones, destinando a este personal indistintamente a diversos servicios municipales, sin perjuicio de una nueva modificación para concretar el puesto al que definitivamente se asignen se propone crear dos puestos de personal de apoyo a los distintos servicios municipales, asignándose conforme las necesidades demanden.

Contenido de la modificación: Creación del puesto con las siguientes características:

- Nueva denominación: Personal de apoyo a los distintos servicios municipales (Dos puestos de trabajo).

- El resto de las características se mantiene igual al antiguo puesto "Ayudante Fontanero-Lector de Contadores" hasta tanto no se lleve a cabo una nueva valoración de este puesto de trabajo en función de su nuevo contenido.

27º.- Se indica que los puestos provenientes de la Gerencia Municipal de Urbanismo denominados Delineante, Inspector de Obras y Ordenanza, por error no estaban identificados como propios de la Gerencia en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, por lo que no es necesario efectuar ninguna modificación, integrándose dentro del organigrama del Ayuntamiento.

28.- Arquitecto Técnico.

a) Justificación: Mediante sentencia recaída con fecha 11 de noviembre de 2010 en el procedimiento 832/2010, incoado contra este Ayuntamiento por D. Rafael Cruz Sánchez, se declaró la improcedencia del despido y el ofrecimiento bien de su indemnización, bien de su contratación con el carácter de indefinido hasta tanto la plaza se proveyese en legal forma. La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de noviembre de 2010, acordó optar por la segunda de las opciones, debiéndose haber creado la correspondiente plaza y puesto de trabajo, situación que de hecho si se ha producido.

b) Contenido de la modificación: Creación del puesto de trabajo Arquitecto Técnico.

- Denominación del puesto: Arquitecto Técnico.

- Naturaleza: Laboral

- Nuevo Grupo: A2

- Nuevo C.D. 26

- Nuevo C. Específico anual: 10.010,00.

29.- Auxiliar-Administrativo.

a) Justificación

La plaza se crea por transformación de la plaza de administrativo y la amortización del puesto de Jefatura de Hacienda encuentra ya que el titular tanto de referida la plaza como del puesto ha ocupado con carácter definitivo la plaza de Tesorero, transformándose el puesto en Tesorero-Jefe del Área de Hacienda. Visto que con cargo a la vacante económica de la plaza se encuentra nombrada con carácter de funcionaria interina Dª Mireia González Luque, con la categoría y retribuciones de funcionario auxiliar se propone, a fin de adecuar esta interinidad y la plaza vacante, habiéndose creado la plaza se crea al puesto que ocupa.

b) Contenido de la modificación: Creación del puesto Auxiliar-Administrativo.

Denominación del puesto: "Auxiliar-Administrativo".

Naturaleza: Funcionario.

Grupo: "C2"

Nivel de Complemento de Destino: "18".

Nuevo C. Específico anual: 8.680,00.

30.- (J. Unidad) Responsable Oficina de Catastro.

Justificación: Puesto de trabajo en la actualidad pendiente de proveer, se considera que la responsabilidad del puesto debe recaer en la Jefatura del Área de Urbanismo.

Contenido de la modificación: Amortización del puesto.

II) Reasignación de efectivos de personal.

Visto lo establecido por el art. 36 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo que establece que "Los funcionarios cuyo puesto de trabajo sea objeto de supresión como consecuencia de un Plan de Empleo podrán ser destinados a otro puesto de trabajo por el procedimiento de reasignación de efectivos." (.../...) "La reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo se efectuará aplicando criterios objetivos relacionados con las aptitudes, formación, experiencia y antigüedad, que se concretarán en el mismo." (.../...) "La adscripción al puesto adjudicado por reasignación tendrá carácter definitivo".

Vistas las amortizaciones de plazas que, para la reordenación de los efectivos municipales, se han propuesto en el punto anterior, se proponen las siguientes reasignaciones de efectivos:

1º.- Reasignación como consecuencia de amortización del puesto "Jefatura de Secretaría".

- Titular: Dª Rosario-E Alférez de la Rosa.

- Puesto al que se reasigna: Oficial Mayor –TAG, en consideración tanto a que coinciden los requisitos del puesto con los que tiene la persona reasignada como a que la capacidad y mérito para ocupar dicho puesto ya constan acreditados a través de un concurso público celebrado al efecto.

2º.- Reasignación como consecuencia de amortización del puesto "Jefatura de Inversiones y Control del Gasto".

- Titular: D. Juan Ballesteros Montes.

- Puesto al que se reasigna: Jefatura Oficina de Desarrollo, en consideración tanto a que coinciden los requisitos del puesto con los que tiene la persona reasignada como a que en la actualidad ya viene ejerciendo las tareas de este puesto, regularizándose la situación.

3º.- Reasignación como consecuencia de amortización del puesto "Oficial Fontanero".

- Titular: D. José Antonio Bermúdez González.

- Puesto al que se reasigna: Oficial 1ª Servicio de Mantenimiento, en consideración tanto a que coinciden los requisitos del puesto con los que tiene la persona reasignada como a que en la actualidad ya viene ejerciendo este tipo de tareas, regularizándose la situación.

4º.- Reasignación como consecuencia de amortización del puesto "Encargado Servicio de Fontanería".

- Titular D. José Tomás Rodríguez Prados.

- Puesto al que se reasigna: Encargado Servicio de Mantenimiento, en consideración tanto a que coinciden los requisitos del puesto con los que tiene la persona reasignada como a que en la actualidad ya viene ejerciendo este tipo de actividad, regularizándose la situación.

5º.- Reasignación como consecuencia de amortización del puesto "Oficial Fontanero-Inspector".

- Titular: D. Antonio Escobar Bermúdez

- Puesto al que se reasigna: Oficial 1ª Servicio de Mantenimiento, en consideración tanto a que coinciden los requisitos del puesto con los que tiene la persona reasignada como a que en la actualidad ya viene ejerciendo las tareas de este puesto, regularizándose la situación.

6º.- Reasignación como consecuencia de amortización del puesto "Oficial de aguas".

- Titular: D. David Rojas Castillo.

- Puesto al que se reasigna: Oficial 1ª Servicio de Mantenimiento, en consideración tanto a que coinciden los requisitos del puesto con los que tiene la persona reasignada como a que en la actualidad ya viene ejerciendo las tareas de este puesto en virtud de Decreto no ratificado por el Pleno, regularizándose la situación.

7º.- Reasignación como consecuencia de amortización de los puestos Ayudante Fontanero-Lector de Contadores (dos puestos de trabajo).

- Titulares de los puestos: D. José Pareja Bermúdez y D. Pedro Manuel Porras Mérida.

- Puesto al que se reasigna: Personal de apoyo a los distintos servicios municipales (Dos puestos de trabajo), en consideración tanto a que coinciden los requisitos del puesto con los que tiene las personas reasignadas.

III) Establecimiento de cursos de formación y capacitación.

En coherencia con las medias de austeridad económica necesarias en este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2012 solamente se fomentaran y autorizarán los cursos que analizados sus requerimientos económicos y temporales y siendo los mismos viables y consultados los agentes sociales, estén destinados a complementar la formación del personal que haya sido objeto de reasignaciones.

IV) Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.

Las limitaciones tanto presupuestarias como legales existentes para la contratación de personal externo conllevan la exigencia de que sea el personal existente en cada momento el que haya de cubrir las distintas contingencias y necesidades que se produzcan, de modo que los recursos humanos de este Ayuntamiento lleguen al máximo de eficacia y eficiencia en el cumplimiento del servicio público. Esta nueva situación, sin menospreciar la dureza y el esfuerzo personal que ello conllevará, supone también afrontar nuevos retos que, si bien a corto plazo supondrán la respuesta y solución de problemas y necesidades coyunturales, a largo plazo reforzarán la profesionalidad y la imagen del empleado público.

Para hacer frente al reto indicado se hace necesaria la ruptura de la rigidez y anquilosamiento de las estructuras de las distintas unidades administrativas municipales, de modo que en cada momento se apoye y potencia la acuciada por una mayor necesidad. A estos efectos los Responsables Administrativos de las distintas Áreas deberán planificar y prever con suficiente antelación los momentos de mayor y menor volumen de trabajo. Las situaciones imprevistas se abordarán en la medida que se produzcan.

A fin de dotar de un mecanismo ágil de respuesta, las necesidades de personal se cubrirán mediante movilidad de los efectivos de personal o, aprovechando las posibilidades que brinda la administración electrónica y el trabajo en red, mediante asignación de funciones a puestos que en ese momento se encuentren con menor carga de trabajo o con actividades susceptibles de diferir temporalmente.

Dada la necesidad de rapidez en la respuesta que para que estas respuestas sean eficaces, se determina que siempre que estas modificaciones del contenido del puesto de trabajo sean provisionales, en tendiendo por tal con una duración inferior a dos meses, se resolverán mediante Decreto del Delegado de Personal, oídos previamente tanto el interesado como el Responsable del Área Unidad de la que dependan, dando cuenta posteriormente a

los representantes de personal, y en todo caso siempre que se desempeñen funciones correspondientes a su categoría y puesto de trabajo.

Respecto de las medidas de movilidad se excluye al personal de la Policía Local.

V) Medidas de promoción interna.

Se pretende, de conformidad con lo establecido en los arts. 1 y 18 de la Ley 7/2007, promover medidas que faciliten "la actualización y perfeccionamiento de la cualificación profesional de sus funcionarios de carrera" y en este sentido, mediante las bases que determine el presente Plan adoptar "medidas que incentiven la participación de su personal en los procesos selectivos de promoción interna y para la progresión en la carrera profesional" de los empleados municipales y en este sentido posibilitar la promoción interna, fundamentalmente vertical, de forma que, mediante los oportunos procedimientos que se determinarán conforme a ley y oídos los agentes sociales en el momento de su convocatoria, se reconozca tanto la antigüedad como las actuaciones particulares tendentes a la mejora en la formación (por ejemplo cursos) y se dote, de otra parte, a este Ayuntamiento de personal cualificado que cubra las necesidades de los servicios municipales.

Por otra parte, mediante estas medidas de promoción interna se racionalizaría la estructura de la plantilla municipal y RPT, cumpliendo estrictamente con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en cuanto a la prohibición de incorporación de nuevo personal, disminución de efectivos, amortización de plazas y no aumento del capítulo presupuestario destinado a gastos de personal.

Las plazas destinadas a promoción interna serían las siguientes:

I) Plaza: Técnico

- Escala: Administración General.

- Subescala: Técnico.

- Grupo: A1

- Nivel de Complemento de destino: 29.

- Requisitos de los aspirantes: Ser funcionario de este Ayuntamiento en situación de servicio activo, pertenecer al Grupo A2, inmediato inferior, estar en posesión del título de Licenciado en Derecho y contar, como mínimo, con cinco años de servicio en la Subescala de procedencia.

- Situación actual: Vacante por jubilación de su anterior titular Rafael Ortiz de la Rosa.

II) Plaza: Administrativo

- Escala: Administración General.

- Subescala: Administrativo.

- Grupo: C1

- Nivel de Complemento de destino: 22.

- Requisitos de los aspirantes: Ser funcionario de este Ayuntamiento en situación de servicio activo, pertenecer al Grupo C2, inmediato inferior, estar en posesión del título de título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente.

Siempre que la promoción interna se lleve a cabo mediante el procedimiento de concurso-oposición, tratándose de un puesto de trabajo reservado a funcionario se permite la participación, con carácter excepcional, del personal laboral fijo que, teniendo los requisitos antes indicados, se encuentre dentro del supuesto contemplado en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Situación actual: Vacante por jubilación de su anterior titular Luis Ortiz Ariza.

III) Plaza: Administrativo

- Escala: Administración General.

- Subescala: Administrativo.

- Grupo: C1

- Nivel de Complemento de destino: 22.

- Requisitos de los aspirantes: Ser funcionario de este Ayuntamiento en situación de servicio activo, pertenecer al Grupo C2, inmediato inferior, estar en posesión del título de título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente. Siempre que la promoción interna se lleve a cabo mediante el procedimiento de concurso-oposición, tratándose de un puesto de trabajo reservado a funcionario se permite la participación, con carácter excepcional, del personal laboral fijo que, teniendo los requisitos antes indicados, se encuentre dentro del supuesto contemplado en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Situación actual: Vacante por jubilación de su anterior titular Esther del Caño Ruiz Lopera.

Las anteriores plazas deberán ser incluidas con carácter previo en la oportuna Oferta de Empleo Público, con indicación de que se trata de plazas destinadas a la promoción interna.

VI) Medidas excepcionales tendentes al ahorro económico en partidas relacionadas con personal:

- Supresión con carácter general de las horas extraordinarias. No obstante si necesidades justificadas de los servicios lo hiciesen imprescindible se compensarán única y exclusivamente con horas de trabajo en la forma prevista en el Acuerdo-Marco y Convenio Laboral. Dicha compensación a fin de evitar en lo posible el detrimento del servicio se llevará a cabo dentro de los diez días siguientes, preferentemente en el tramo horario que resulte de la ampliación producida como consecuencia del R.D. 20/2011, de 30 de diciembre, siendo acumulables como máximo en periodos de una jornada laboral.

Queda excluida del régimen general fijado en el punto anterior la Policía Local que regulará de forma propia.

- Suspensión de las prestaciones sociales recogidas en el Acuerdo-Marco y Convenio Laboral actualmente prorrogados, excepto las médico-farmacéuticas y exclusivamente para el titular.

- De conformidad con lo establecido en el art. 2,3 del reiterado RDL 20/2011, durante el ejercicio 2012, las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Uno de este artículo, entendiéndose aplicable a este Ayuntamiento, no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

Se suprimen las aportaciones municipales a las las primas de los planes o seguros de pensiones o de jubilación suscritas por el personal fijo de plantilla a su servicio.

VII) Necesidades adicionales de recursos humanos.

A la vista de que el art. 3.2 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público establece que "Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

Sin perjuicio de indicar que aun cuando no tuviese aplicación por imperativo legal en las Administraciones Locales, habida cuenta, de la necesidad de una reducción drástica en el capítulo

de personal, se considera conveniente su utilización como pauta para este Ayuntamiento, ante la cual se ha de adoptar alguna medida, por ello en consideración al gran número de empleados públicos que en este Ayuntamiento tienen contemplado un Complemento Personal Transitorio se pretende que con cargo a dicho complemento se estudie alguna fórmula, como su "conversión" en un crédito de horas a favor de este Ayuntamiento, con cargo a las cuales se cubran necesidades puntuales de personal temporal de la categoría que cada puesto posea.

Para llevar a cabo la presente medida el concejal Delegado de Personal mantendrá conversaciones con los afectados a fin de concretar los términos de la forma menos gravosa, previo consenso con los interesados, indicándose que las actuaciones siempre que sea posible y no obedezca situaciones imprevistas o fuerza mayor se deberán planificar las actuaciones con al menos un mes de antelación, comunicándose a los afectados y a los representantes de personal.

IX) Medidas derivadas del Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

I) Amortización de plazas por jubilación.

El art. 3.4 del Real Decreto-ley 20/2011, dispone "Durante el año 2012 serán objeto de amortización en Departamentos, Organismos autónomos, Agencias estatales, entidades públicas empresariales y resto de los organismos públicos y entes del sector público estatal, un número equivalente de plazas al de las jubilaciones que se produzcan."

Al respecto indicar que en cumplimiento de dicho precepto se ha previsto la amortización de la plaza cuya jubilación del titular está prevista, en la plaza de conserje/portero, de la que es titular D. Francisco Moreno Expósito.

Respecto a las plazas vacantes existentes por jubilaciones producidas durante 2011 no se ha previsto su amortización al considerar más oportuna su provisión mediante promoción interna, no obstante se mantienen sin financiación, ya que la misma se llevara a cabo con los créditos destinados a la plaza de origen.

II) Oferta de empleo público y convocatorias para personal de nuevo ingreso.

El art. 3.1 del Real Decreto-ley 20/2011, dispone "A lo largo del ejercicio 2012 no se procederá a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores.(.../...) Esta limitación alcanza a las plazas incuras en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público."

En cumplimiento de lo anterior la Oferta de Empleo Público para 2012 de este Ayuntamiento sólo incluirá las plazas cuya provisión se pretende llevar a cabo mediante promoción interna, es decir con personal en activo de este Ayuntamiento, de modo que no se incrementen las partidas presupuestarias destinadas a gastos de personal.

Quinto: Negociación Colectiva.

Estando recogido entre las materias objeto de negociación, en el artículo 37.1 c) de la Ley 7/2007 la concerniente a «las normas que fijen los criterios generales en materia de sistemas de clasificación de puestos de trabajo» el presente Plan de Empleo se somete a negociación con los representantes sindicales de los empleados públicos municipales".

Segundo.- La modificaciones tanto de la plantilla como de la Relación de Puestos de Trabajo, a efectos de publicaciones, se entienden aprobadas tanto en este documento como conjunta-

mente con el Presupuesto Municipal para 2012.

Tercero.- Dése traslado del presente acuerdo al departamento de Personal a fin de que, una vez aprobado el presupuesto y la plantilla, se procederá a la preparación para su aprobación de la Oferta de Empleo, competencia del Alcalde, tal y como dispone el artículo 21.1.g y artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asímismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, remita copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a los representantes de personal de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.6 y 60 de la Ley 30/1992 y su inclusión en el Tablón de Edictos Municipal.

Quinto.- Dése traslado a Secretaría General, Departamento de Personal y a Contratación Laboral, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para el cumplimiento del referido acuerdo.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva fechar y firmar el recibí en el duplicado que se acompaña, comunicándole que los recursos que contra la presente cabe interponer son los que se indican:

1.- El potestativo de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de esta notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarse su resolución, en cuyo supuesto el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo a que se refiere el número 2 siguiente, será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

2.- Contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación del presente que deberá interponerse:

A) Ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los supuestos contemplados en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

B) Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia, con sede en Córdoba, en los supuestos contemplados en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

3.- El extraordinario de revisión en los supuestos contemplados en el artículo 118.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en los plazos señalados en el apartado 2 del mismo artículo.

4.- Cualquier otro que estime procedente.

Priego de Córdoba, 14 de febrero de 2012.- La Secretaria General, Rosario Eugenia Alférez de la Rosa.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 1.609/2012

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de es-

te Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Valsequillo, 27 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Rebollo Mohedano.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 1.542/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión de 27 de febrero de 2012, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por Servicios de Escuela de Música.

En cumplimiento del artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública durante 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Villa del Río, a 29 de febrero de 2012.- El Alcalde Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 1.345/2012

Por Acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 30 de enero de 2012, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado por Aquilino Gómez Salado, para legalización de instalaciones de ganado vacuno de leche en paraje "Los Mojinos" – polígono 5, parcela 283 de éste término municipal.

Conforme establece el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado Proyecto de Actuación y expediente instruido al efecto, quedan sometidos a trámite de información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a todos los propietarios de terrenos que puedan quedar incluidos en el ámbito de dicho proyecto, al objeto de que se pueda estudiar la documentación y presentar cuantas reclamaciones o alegaciones estimen.

Villanueva del Duque, 17 de febrero de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)

Núm. 1.342/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores incoados por multas de tráfico instruidos por el Jefe Departamento Sanciones a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones, sito en Ayuntamiento con derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas dentro del plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP.

Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, salvo se trate de infracciones graves con detracción de puntos o muy graves. (Art. 81.5 RDL 339/1990).

Si alguna de las personas no fuese responsable de la infracción se les requiere como titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, en el plazo de quince días naturales, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción muy grave a la obligación contenida en el artículo 9.bis.1 de la Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RDL 339/1990). Las personas jurídicas tienen en todo caso que identificar verazmente al conductor.

Para la correcta identificación se hará constar: Nombre y Apellidos o Razón Social, número identificación, domicilio, localidad, provincia y país en su caso.

Códigos identificativos de los expedientes:

1.- Número de Orden // 2.- Boletín Denuncia // 3.- Fecha y Hora Denuncia // 4.- Expediente Sancionador // 5.- Presunto Infractor/NIF/CIF/NIE // 6.- Vehículo // 7.- Artículo infringido RGC // 8.- Hecho Denunciado // 9.- Lugar Infracción // 10.- Tipo Infracción // 11.- Sanción propuesta // 12.- Puntos a detraer si procede //

1 // 2011-M-00041987 // 27/12/2011 19:05:00 // 2012000070 // López Fernández, Emilio José 026977494N // -007892-GPY // RGC-094-2-AC // estacionar en carriles circulación o zonas reservadas // Cm Cañadas, de las, 1 // Leve // 90 // 0 //

2 // 2012-B-00036579 // 10/01/2012 // 2012000115 // Cordobesa de Gestión de Vehículos por Internet SL B14896864 // M - 006221-ZX // LSV- 009-1A-1 // Incumplimiento obligación titular vehículo comunicar identif // CL VP Municipio, 0 // Grave // 180 // 0 //

Fuengirola a 9 de febrero de 2012.- La Concejala Delegada del Dpto. de Sanciones, p.d. Decreto 5022/2011 de 13 de junio, Fdo. Isabel González Estévez.

Núm. 1.343/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes, incoados por multas de tráfico, que se indican, instruidos por el Jefe Dpto. de Sanciones, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Dpto. de Sanciones, sito en Edificio. Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el B.O.P.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Núm. Exp.- Nombre.- DNI.- Población.- Matrícula.- F. den.- Precepto infringido.- Importe.- Puntos Retención.

2011010372; Ordóñez Cerro, Rafael Alejandro; 030993795; 14002-Córdoba; 1368-DVD; 04/08/2011; RGC-132-1-1; 90,00 €; 0

Fuengirola a 9 de febrero de 2012.- La Concejala Delegada del Dpto. de Sanciones, p.d. Decreto 5022/2011 de 13 de junio, Fdo. Isabel González Estévez.

Núm. 1.344/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores, incoados en materia de tráfico, que se indican, instruidos por Jefe Dpto. de Sanciones, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes que obran en el Dpto. de Sanciones, sito en Edificio. Ayuntamiento, ante la cual deberán hacer efectivo el importe de la multa impuesta, dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforma a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 116 de la citada Ley 30/1992, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado desde día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante esta Alcaldía; o bien interponer, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 Ley 29/1998, de 13 de julio.

Núm. Exp.- Nombre.- DNI.- Población.- Matrícula.- F. den.- Precepto infringido.- Importe.- Puntos retención.

2011013145; Ayala Lucena, Manuel; 052353699 14920; Aguilár de la Frontera; 8543-DWH; 24/09/2011; RGC-094-2-C; 90,00 €; 0

2011013239; Muñoz Conde, Juan Antonio; 030106789; 14005-Córdoba; 6432-GWB; 08/09/2011; GC-094-2-D; 200,00 €; 0

Fuengirola a 9 de febrero de 2012.- La Concejala Delegada del Dpto. de Sanciones, p.d. Decreto 5022/2011 de 13 de junio, Fdo. Isabel González Estévez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 1.381/2012

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1003/2011 a instancia de la parte actora D^a. Sandra María Lozano Cubero contra Guerrero Fernández José Manuel, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 14-2-2012 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo sustancialmente la demanda origen de las presentes actuaciones y, en su consecuencia, declaro que, el 31 de mayo de 2011, la trabajadora D^{ña}. Sandra María Lozano Cubero fue objeto de un despido improcedente por la mercantil Guerrero Fernández, José Manuel 212106G SLNE, al tiempo que declaro extinguida a fecha de hoy (14 de febrero de 2012) la relación laboral que ligó a ambas partes, y condeno a dicha empresa a abonar a la demandante la suma de 760,65 euros en concepto de indemnización por despido [82,50 días x 9,22 euros/día], así como el importe de los salarios de tramitación por la misma dejados de percibir, a razón de 9,22 euros diarios, desde el 1 de junio de 2011 y también hasta el día de hoy, y todo ello sin perjuicio del descuento oportuno y dimanante de los propios salarios que en este mismo espacio temporal haya podido percibir la demandante y de la mano de otra u otras empresas, o subsidio de IT.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber las siguientes advertencias legales y comunes:

Contra esta sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, recurso que, antes de interponerse, deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles y siguientes al de la notificación de aquélla, bastando para ello la mera manifestación, comparecencia o escrito de parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante.

Con todo, será indispensable que, si el recurrente hubiere sido el condenado al pago de la cantidad definida en la sentencia, éste, al tiempo de anunciar el Recurso de Suplicación (y a salvo de lo dispuesto en el art. 230.3 LRJS), acredite haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este juzgado, en la oficina de Banesto de esta ciudad sita en Avenida Conde de Vallellano núm. 17 y bajo el núm. 1444/0000/65/(número de expediente con 4 dígitos)/(año, con dos dígitos), la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito. [En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos].

Además, el recurrente deberá, al anunciar su Recurso de Supli-

cación (a salvo de lo dispuesto en el art. 230.3 LRJS y fuera de las excepciones que de inmediato se dirán), hacer un depósito de 300 euros en la precitada cuenta.

En cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador (o asimilado legalmente) o beneficiario del régimen público de seguridad social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que, en su caso, lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Y ya por fin, y junto a lo que acaba de ser reseñado expresamente, para cualquier otra cuestión sobre el particular y relativa a materia de Seguridad Social, se informa expresamente a la parte recurrente que deberá estar (para su cumplimiento) a lo dispuesto en el art. 230.2 LRJS.

Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega.

Y para que sirva de notificación al demandado Guerrero Fernández José Manuel 212106G SLNE actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de febrero de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.380/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 278/2009, 48/2010 y 87/2010 (Acumuladas) dimamante de los autos núms. 1224/2009, 1316/2009, 1367/2009 y 85/2010 (Acumulados) a instancia de la parte actora D. Enrique Sánchez Hu-

manes, Enrique Álvarez Serrano y Juan Manuel Bellido Miranda contra Alquileres Alare S.L.U. y Otros sobre Ejecución de títulos judiciales de Despido y Extinción de Contrato, se ha dictado Decreto de 28/12/11 y Auto de fecha 16/02/12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

1.- Estimar la solicitud de aclarar la Sentencia dictada en este procedimiento con fecha 30-10-09 en el sentido que se indica a continuación: Sentencia, 474/09 de 30-10-09. Hechos Probados. 1º) D. Enrique Sánchez Humanes, cuyas circunstancias personales constan en autos, ha prestado servicios sucesivamente por cuenta de las empresas Ernesto Alarcón Redondo, Ernesto Alarcón, S.L.U. y Alquileres Alare, S.L., todas ellas dedicadas a la actividad del metal, en virtud de distintas sucesiones empresariales, desde el pasado 19 de julio de 1994, con categoría profesional de oficial de 1ª y retribución, a efectos de despido, de 2.820,71 euros.

Notifíquese la presente resolución.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio del que pudiera interponerse frente a la resolución completada.

"En su virtud, S.Sª. dijo: Que, debo aclarar y aclaro que el Decreto dictado en fecha 28/12/11 aclarando la sentencia de fecha 30/10/09, debe de tener la forma de Auto y no la de Decreto.

Notifíquese este Auto en legal forma a las partes, así como librese oficio al B.O.P para la notificación en ignorado paradero de la demandada Alquileres Alare, S.L.U., de esta resolución y la de fecha 28/12/11, haciéndoles saber que contra el mismo cabe el mismo Recurso que contra la Sentencia que se aclara. Y, firme que sea la presente resolución, procédase al archivo sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Núm. Tres de los de Córdoba y su Provincia.

E/.

Y para que sirva de notificación al demandado Alquileres Alare S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de febrero del 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.